

# Informe trimestral del cumplimiento a las medidas y la regulación asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones

**ABRIL – JUNIO 2023**



## ÍNDICE

1 RESUMEN EJECUTIVO	2
2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	3
3 ANTECEDENTES	9
4 OBJETIVO	12
5 SUJETOS OBLIGADOS	13
6 PROCEDIMIENTO	14
7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN	16
7.1 SERVICIOS	17
7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas	17
7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas	20
7.2 CONVENIOS	60
7.2.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos	60
7.2.2 Suscripción y presentación de los convenios	65
7.3 INFORMACIÓN	72
7.3.1 Entrega de información al Instituto	72
7.3.2 Replicabilidad técnica	73
7.3.3 Replicabilidad económica	74
7.4 VISITAS DE VERIFICACIÓN	74
7.4.1 Servicios móviles	74
7.4.2 Servicios de desagregación	74
7.5 CAPITAL SOCIAL	75
A. ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS	76
A. 1.- Tarifas minoristas	76
Tarifas autorizadas del servicio móvil	76
Tarifas autorizadas del servicio fijo	78
A. 2.- Tarifas mayoristas	82
Servicios mayoristas de comercialización por parte de operadores móviles virtuales	82
Servicios mayoristas de usuario visitante	85
Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)	88
Servicios de enlaces dedicados	92
Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante	98
Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (fija)	113
B. ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES	124
B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A: de C.V.	124
C. ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O VERIFICADAS	125
C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles	125
C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos	126
C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación	127

# Capítulo 1

## RESUMEN EJECUTIVO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## **1 RESUMEN EJECUTIVO**

---

La DG-SVRA elaboró el presente documento con información, apoyo técnico, aportaciones y dictámenes de diversas áreas del IFT; con información proporcionada por el AEPT en respuesta a diversos requerimientos o en atención a obligaciones impuestas; con información de los convenios o contratos de servicios previamente acordados y suscritos con cualquiera de los integrantes del AEPT; información con la que cuenta el Instituto y la obtenida mediante el SEG.

El presente Informe no refleja la totalidad de los resultados, ya sea por estar sujetos a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final, o bien, por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión de este Informe.

Por otra parte, los resultados no representan un pronunciamiento por parte del Instituto respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación, es decir, este Informe es meramente descriptivo y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen que certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, artículo Octavo Transitorio, fracciones III y IV.

En ese sentido, en cumplimiento con lo establecido en la LFTR en su artículo 275, la DG-SVRA presenta en este Informe los resultados de las acciones de supervisión y verificación del cumplimiento de las medidas, y demás regulación asimétrica impuestas a los sujetos obligados.

Derivado de las actividades realizadas por la Dirección General se supervisaron 106 medidas, 43 relacionadas con los servicios Móviles, 39 de los servicios fijos y 24 de los servicios de desagregación.

Respecto de las visitas de verificación, durante el T2 2023, se llevaron a cabo 2 visitas con la finalidad de comprobar el cumplimiento de una medida relacionada con los servicios móviles y otra con los servicios de desagregación.

# Capítulo 2

## ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe Trimestral, se enuncian los siguientes términos con sus respectivas definiciones tanto en singular como en plural, según sea el caso, y podrán ser utilizados de forma indistinta:

Acrónimo	Definición
<b>Aaron Idahir Cauich Santos</b>	Concesionario Aaron Idahir Cauich Santos
<b>Abix Telecomunicaciones</b>	Abix Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
<b>AEPT</b>	Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
<b>Alestra</b>	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.
<b>Altán Redes / Altán</b>	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.
<b>Altavel</b>	Altavel, S. de R.L. de C.V.
<b>Altcel II</b>	Altcel II, S.A.P.I. de C.V.
<b>AMX / América Móvil</b>	América Móvil, S.A. B. de C.V.
<b>AMCO</b>	AMX Contenido, S.A. de C.V.
<b>Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles</b>	Medidas previstas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones móviles".
<b>Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos</b>	Medidas previstas en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos".
<b>Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación</b>	Medidas previstas en el Anexo 3 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente".
<b>Antonio González Martínez</b>	Concesionario Antonio González Martínez
<b>AS / Autorizado</b>	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
<b>AT&amp;T</b>	En conjunto: AT&T OPCO Une Mex, S. de R.L. de C.V.; AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T NEW GI, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.  Para efectos del análisis, debido a la adquisición del Grupo Iusacell por parte de AT&T, también se incluyen las razones sociales siguientes:  Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Operadora Unefón, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
<b>AUCIP</b>	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para servicios móviles

Acrónimo	Definición
<b>Axtel</b>	Axtel, S.A.B. de C.V.
<b>Bueno Cell</b>	Ibo Cell, S.A.P.I. de C.V.
<b>Cablemás</b>	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
<b>Cablevisión</b>	Cablevisión, S.A. de C.V.
<b>Cablevisión Red</b>	Cablevisión Red, S.A. de C.V.
<b>Carso / Grupo Carso</b>	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
<b>Celmax Móvil</b>	Celmax Móvil, S.A. de C.V.
<b>Centernext</b>	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.
<b>Centurylink</b>	Cirion Technologies México, S. de R. L.
<b>Clearcom</b>	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
<b>CMI</b>	Convenio Marco de Interconexión entre las redes Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante que corresponda.
<b>Cofresa</b>	Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
<b>Comnet</b>	Comnet, S.A. de C.V.
<b>Comunicalo</b>	Comunicalo de México, S.A. de C.V.
<b>Connect</b>	Connect Telecom, S.A. de C.V.
<b>Convenio(s)</b>	Es el acuerdo de voluntades que celebran por escrito, por una parte el AEPT y por otra parte un Concesionario Solicitante o AS y que contiene los términos y condiciones legales y técnicos para la prestación de servicios mayoristas regulados en las Medidas Asimétricas con base en las Ofertas.
<b>Convergia</b>	Convergia de México, S.A. de C.V.
<b>Vívaro</b>	Coordinadora De Carrier's, S.A. de C.V.
<b>Corporación de Radio y Televisión del Norte de México / Sky</b>	Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
<b>CS / Concesionario Solicitante</b>	Concesionario de telecomunicaciones que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del Agente Económico Preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
<b>Daniel de la Cruz Méndez</b>	Concesionario Daniel de la Cruz Méndez
<b>Decreto de Reforma Constitucional</b>	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
<b>Desagregación</b>	Separación de elementos físicos incluyendo la fibra óptica, técnicos y lógicos, funciones o servicios de la Red Pública de Telecomunicaciones local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder efectivamente a dicha Red Pública de Telecomunicaciones local.
<b>DG-SVRA</b>	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
<b>DH</b>	Días Hábiles
<b>Digynetworks</b>	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.
<b>Directo</b>	Directo Telecom, S.A. de C.V.
<b>DM / Divisiones Mayorista</b>	Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor respectivamente, encargadas de la provisión de los servicios mayoristas regulados que no proveen las Empresas Mayoristas.
<b>DN</b>	Días Naturales
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>EM / Empresas Mayoristas</b>	Empresas mayoristas denominadas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor, respectivamente.
<b>Equivalencia de insumos</b>	Suministro de servicios mayoristas regulados e información relacionada con los mismos, a CS y AS, incluido el propio AEPT, en los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad del servicio, plazos, sistemas, procesos y grado de fiabilidad.
<b>Estatuto Orgánico</b>	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 4 de marzo de 2022.

Acrónimo	Definición
<b>Estevez Jor</b>	Estevez Jor Servicios, S.A. de C.V.
<b>Flynode</b>	Flynode de México, S.A. de C.V.
<b>Freedompop</b>	Freedompop México, S.A. de C.V.
<b>GIE</b>	Grupo de Interés Económico
<b>Grupo Josmar Telecom</b>	Grupo Josmar Telecom, S.A. de C.V.
<b>Grupo Lama Telecom</b>	Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.
<b>Grupo Televisa</b>	Hace referencia, enunciativa más no limitativa, de manera conjunta o separada, según sea el caso, a las siguientes empresas: Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
<b>H</b>	Horas
<b>ICD</b>	Indicadores Clave de Desempeño
<b>IENTC</b>	IENTC, S. de R.L. de C.V.
<b>IFT / Instituto</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>INBTEL</b>	Inbtel, S.A. de C.V.
<b>Inbursa / Grupo Inbursa</b>	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
<b>Infraestructura Pasiva</b>	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
<b>Interconexión</b>	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra Red Pública de Telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.
<b>ITC</b>	Informe Trimestral del Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
<b>Jesús Ángel López Ruelas</b>	Concesionario Jesús Ángel López Ruelas
<b>Jobnetworks de México</b>	Jobnetworks de México, S.A. de C.V.
<b>Jonny Julián Isidro</b>	Concesionario Jonny Julián Isidro
<b>Jorge Rivas Torres</b>	Concesionario Jorge Rivas Torres
<b>José Oswaldo Fernández Ramírez</b>	Concesionario José Oswaldo Fernández Ramírez
<b>Lantointernet</b>	Lantointernet, S.A. de C.V.
<b>Leslie Stephanie Chávez Castro</b>	Concesionario Leslie Stephanie Chávez Castro
<b>LFT</b>	Ley Federal del Trabajo
<b>LFTR</b>	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
<b>Malcvission</b>	Malcvission, S.A. de C.V.
<b>Manuel Quezada Murillo</b>	Concesionario Manuel Quezada Murillo
<b>Marcatel</b>	Marcatel Com, S.A. de C.V.
<b>Matzanet Servicios y Sistemas de Comunicación</b>	Matzanet Servicios y Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.
<b>Maxcom</b>	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
<b>MCM</b>	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
<b>Medida(s) / Medida(s) de Preponderancia</b>	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPT en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 modificadas mediante los Acuerdos P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/021220/488, para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
<b>Megacable</b>	Mega Cable, S.A. de C.V.
<b>México Red de Telecomunicaciones</b>	México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

Acrónimo	Definición
<b>Miguel González</b>	Concesionario Miguel Ángel González Dobarganes
<b>Miguel Contreras Barrera</b>	Concesionario Miguel Contreras Barrera
<b>Movistar</b>	Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.
<b>MT Fibra</b>	Concesionario Jorge Luis Torres Fernández
<b>Multi Operadora de Televisión por Cable</b>	Multi Operadora de Televisión por Cable, S.A. de C.V.
<b>MVS Net</b>	MVS Net, S.A. de C.V. o Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
<b>N/A</b>	No aplica
<b>Neus Mobile</b>	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.
<b>NGX Network</b>	NGX Networks, S. de R.L. de C.V.
<b>Nuxiba</b>	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.
<b>Oferta / OR</b>	Oferta de Referencia publicada por el AEPT para la provisión de los servicios mayoristas regulados en las Medidas de Preponderancia.
<b>Ome Tel</b>	Ome Tel, S.A. de C.V.
<b>OMV</b>	Operador Móvil Virtual
<b>Operbes</b>	Operbes, S.A. de C.V.
<b>ORCI</b>	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
<b>ORE</b>	Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
<b>OREDA</b>	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local
<b>OUI</b>	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.
<b>Oxio</b>	Oxio Mobile, S.A. de C.V.
<b>pCAI</b>	Puerto de Conexión de Acceso Indirecto
<b>Plan Final de Implementación de Separación Funcional</b>	Resolución aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su sesión extraordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2018, mediante acuerdo P/IFT/270218/130. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
<b>Pleno / Pleno del Instituto</b>	Máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos de la LFTR y del Estatuto Orgánico.
<b>Primera Resolución Bial</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
<b>R1 a R9</b>	9 regiones en las que se divide México para la prestación del servicio de telefonía móvil.
<b>Ramsés Rodríguez Trinidad</b>	Concesionario Ramsés Rodríguez Trinidad
<b>Red Pública de Telecomunicaciones</b>	La red a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
<b>Replicabilidad económica</b>	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las tarifas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados, en combinación con los costos minoristas y de red de un operador eficiente.
<b>Replicabilidad técnica</b>	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las características técnicas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados.

Acrónimo	Definición
<b>Resolución de Preponderancia</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C. V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, aprobado por el IFT el 06 de marzo de 2014, a través de los cuales se imponen al AEPT una serie de Medidas asimétricas con objeto de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
<b>RNUM</b>	Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
<b>Road 9 VASP</b>	Road 9 VASP, S. de R.L. de C.V.
<b>Robot</b>	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
<b>RPC</b>	Registro Público de Concesiones
<b>RUMN</b>	Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.
<b>SAIB</b>	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante pone a disposición del Concesionario Solicitante capacidad de transmisión entre el usuario final y un Punto de Interconexión del Concesionario Solicitante, de tal forma que se permita la provisión de servicios de telecomunicaciones a un usuario final que se conecta a la red pública de telecomunicaciones mediante una Acometida del Agente Económico Preponderante.
<b>SDTBL</b>	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante permite el uso del Bucle Local al Concesionario Solicitante, de tal manera que éste último puede hacer uso de la capacidad de transmisión completa, entregando el circuito en la central telefónica o instalación equivalente.
<b>SEG</b>	Sistema Electrónico de Gestión que tiene como objetivo permitir a los CS consultar información actualizada de la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, solicitar el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, el Servicio Mayorista de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y los Servicios de Desagregación; así como dar seguimiento a sus solicitudes hasta la entrega del servicio, reportar fallas y monitorear la solución de las mismas y todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
<b>Segunda Resolución Bienal</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119.
<b>Separación Funcional</b>	El Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá crear dos empresas, a partir de Telmex y Telnor, que prestarán servicios de acceso a la red local, así como los enlaces dedicados locales e infraestructura pasiva asociados a dicha red, a otros operadores en condiciones no discriminatorias.
<b>Servicios Celulares Multipais</b>	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.
<b>Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva</b>	Servicio a través del cual el AEPT permite el uso de su infraestructura pasiva a los CS.
<b>Servicio de Reventa</b>	Mediante este servicio se permite que el CS o AS realice la reventa o comercialización de la línea, acceso a Internet o cualquier otro servicio registrado ante el IFT, de la Red pública de telecomunicaciones de Telmex. Agrupa a los Servicios de Reventa de Línea (SRL), de Reventa de Internet (SRI) y de Reventa de Paquetes (SRP).
<b>Servicio Mayorista de Usuario Visitante</b>	Servicio por el cual el AEPT permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios Finales de los CS, que no sean sus suscriptores, puedan hacer uso del Servicio de Usuario Visitante.
<b>Servicio de Usuario Visitante</b>	Servicio mediante el cual los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones de servicio local móvil pueden originar o recibir comunicaciones de voz o datos a través de la infraestructura de acceso de

Acrónimo	Definición
	otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones del servicio local móvil, sin necesidad de realizar algún procedimiento adicional, al tratarse de usuarios de otra región local móvil o al estar fuera de la zona de cobertura de su proveedor de servicios móviles.
<b>Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios / Servicio de OMV</b>	Servicio a través del cual un OMV comercializa o revende a sus Usuarios Finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT.
<b>Servicio Mayorista de Telecomunicaciones</b>	Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por CS o AS para proveer servicios de telecomunicaciones a los Usuarios Finales.
<b>Servicios Auxiliares Conexos</b>	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de facturación y de cobranza y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios Finales de un CS comunicarse con los Usuarios Finales de otro CS y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
<b>Servicios de Interconexión</b>	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, coubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.
<b>Servicios mayoristas regulados</b>	Servicios que ofrecen los integrantes del Agente Económico Preponderante a los CS, al amparo de las OR o Convenios Marco suscritos.
<b>Servicios Troncalizados</b>	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.
<b>SIM</b>	Módulo de Identidad del Suscriptor (del inglés Subscriber Identity Module)
<b>Sisdecom</b>	Sisdecom, S.A. de C.V.
<b>Sitwifí</b>	Sitwifí, S.A. de C.V.
<b>Sparktelecom</b>	Sparktelecomm, S.A. de C.V.
<b>T1</b>	Primer Trimestre
<b>T2</b>	Segundo Trimestre
<b>T3</b>	Tercer Trimestre
<b>T4</b>	Cuarto Trimestre
<b>Telcel</b>	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
<b>Telesites</b>	Operadora de Sites Mexicanos <sup>[1]</sup> , S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594".
<b>Televisión Internacional</b>	Televisión Internacional, S.A. de C.V.
<b>Telmex</b>	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
<b>Teligentia</b>	Teligentia, S.A. de C.V.
<b>Telnor</b>	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
<b>Total Play</b>	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
<b>TV Cable de Oriente</b>	TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
<b>TV Cable - Next</b>	Concesionario Francisco José Alejandro Martínez Ruíz
<b>UC Telecom</b>	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
<b>USIM</b>	Módulo de Identidad del Suscriptor Universal (del inglés Universal Subscriber Identity Module)
<b>Usuario Final</b>	Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.
<b>UV</b>	Usuario Visitante
<b>VADSA</b>	Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.
<b>Vinoc</b>	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.
<b>Webtel Sistemas</b>	Webtel Sistemas
<b>Wireless Ottocaribbean</b>	Concesionario Isela Gálvez Grajales
<b>Zaint Pardo Azamar</b>	Concesionario Zaint Pardo Azamar

# Capítulo 3

## ANTECEDENTES



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

### 3 ANTECEDENTES

- **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013 en el DOF se publicó el decreto de reforma por el cual se crea el Instituto y se le confiere (artículo Octavo Transitorio, fracción III) determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello, a los usuarios finales.
- **Determinación del Agente Económico Preponderante.** El 6 de marzo de 2014 por acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución de Preponderancia en la que se declaró como AEPT al GIE conformado por América Móvil, Telmex, Telnor, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa, y se le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014 en el DOF se publicó la LFTR en la cual se estableció que el Instituto debía determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales e incluir, en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.
- **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 en el DOF se publicó el “Estatuto Orgánico<sup>1</sup> del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, cuyos artículos 41, 42, 43 y 43 BIS establecen las facultades del Instituto para supervisar y verificar que los concesionarios y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones que implica la presentación de información documental establecida en la LFTR, en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- **Separación Contable.** El 19 de diciembre de 2014 por resolución P/IFT/191217/914<sup>2</sup> el Pleno del Instituto expidió la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, a los agentes declarados con poder sustancial de mercado y a las redes compartidas mayoristas.
- **Primera modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 27 de febrero de 2017 por acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 el Pleno del Instituto emitió la Primera Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia.
- **Indicadores Clave de Desempeño.** El 15 de junio de 2017 por acuerdo P/IFT/150617/339 el Pleno del Instituto emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Septuagésima Octava y Transitoria Quinta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/150617/340 el Pleno emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Trigésima Quinta y Transitoria Sexta del Anexo 2, y las medidas Quincuagésima y

<sup>1</sup> Estatuto modificado mediante diversos acuerdos publicados en el DOF el 17 de octubre de 2014; 17 de octubre de 2016; 20 de julio de 2017; 13 de julio de 2018; 7 de diciembre de 2018; 26 de diciembre de 2019; 8 de julio de 2020; 2 de octubre de 2020; 23 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022.

<sup>2</sup> Modificada mediante las resoluciones P/IFT/171018/624, P/IFT/051218/884 y P/IFT/EXT/290620/21.

Transitoria Sexta del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

- **Replicabilidad Económica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/548 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/120917/549 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.

- **Replicabilidad Técnica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/550 el Pleno del Instituto emitió los elementos a analizar para corroborar la replicabilidad técnica de las ofertas minoristas del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones a que refieren las medidas Septuagésima Séptima del Anexo 1, Sexagésima Sexta del Anexo 2 y Cuadragésima Octava del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.
- **Separación Funcional.** El 27 de febrero de 2018 por acuerdo P/IFT/270218/130 el Pleno del Instituto resolvió sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas en la Primera Resolución Bienal.
- **Entrada en operación de las Empresas Mayoristas.** El 6 de marzo de 2020 iniciaron operaciones las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., las cuales se crearon con motivo de la separación funcional decretada por el Instituto.
- **Segunda modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 2 de diciembre de 2020 por acuerdo P/IFT/021220/488 el Pleno del Instituto emitió la Segunda Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia y en la Primera Resolución Bienal.
- **Modificación Indicadores Clave de Desempeño.** El 17 de agosto de 2022 por acuerdo P/IFT/170822/428 el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo mediante el cual emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia.
- **Modificación Replicabilidad Económica.** El 28 de septiembre de 2022 por acuerdo P/IFT/280922/498 el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo que modifica la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicable a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución con fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119”.

Asimismo, el 14 de septiembre de 2022, por acuerdo P/IFT/140922/472 el Pleno del Instituto modificó la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios móviles del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.

- **Decreto de Simplificación Orgánica.** El 20 de diciembre de 2024 en la edición vespertina del DOF se publicó el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”.

# Capítulo 4

OBJETIVO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## **4 OBJETIVO**

---

Comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación relacionadas con el cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de Preponderancia, en la Primera y la Segunda Resolución Bienal, y demás obligaciones en materia de regulación asimétrica.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 43 Bis del Estatuto Orgánico del IFT que establecen formular trimestralmente un informe de cumplimiento de las obligaciones asimétricas.

# Capítulo 5

## SUJETOS OBLIGADOS



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 5 SUJETOS OBLIGADOS

Conforme a la Resolución de Preponderancia (acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, Resolutivo Segundo) se determinó como AEPT al Grupo de Interés Económico conformado por las personas morales que se enuncian a continuación:

- América Móvil, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
- Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
- Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
- Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

A partir del 6 de marzo de 2020, fecha de entrada en funcionamiento de la Separación Funcional, Telmex y Telnor crearon a las Empresas Mayoristas que tienen como objetivo la provisión de los servicios mayoristas regulados que les fueron asignados a través de sus respectivas Ofertas de Referencia o Convenios Marco, y por su parte, Telmex y Telnor, en su carácter de integrantes del AEPT, son las encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones de regulación asimétrica, así como de actuar como Concesionario Solicitante ante las Empresas Mayoristas.

Asimismo, de conformidad con el Resolutivo Sexto, se considera a aquellas empresas que son causahabientes o cesionarias de derechos o resultaron de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo, a agentes vinculados con el agente económico preponderante, así como las que resultaron del Plan Final de Implementación de Separación Funcional (acuerdo P/IFT/270218/130), las cuales son las siguientes:

- Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594".
- Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
- Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

# Capítulo 6

## PROCEDIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 6 PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la supervisión de la regulación asimétrica impuesta al AEPT consiste en:

1. Identificar las obligaciones a supervisar.
2. Identificar a los integrantes y/o causahabientes del AEPT que deben dar cumplimiento a las obligaciones.
3. Clasificar las obligaciones a supervisar resultado del análisis de las Medidas Móviles<sup>3</sup>, Medidas Fijas<sup>4</sup>, Medidas de Desagregación<sup>5</sup> y las Medidas de Contenidos<sup>6</sup> impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, las cuales se clasifican conforme a los siguientes temas:
  - **Introductorias.** En las que se señala el alcance y el objeto de las medidas.
  - **Servicios.** Son los servicios que deberá prestar el AEPT cuyos términos y condiciones se encuentran incluidas en las Ofertas de Referencia como sus características, tecnología, capacidades, procedimientos y plazos para su prestación, entre otras.
  - **Convenios.** Obligaciones respecto a los plazos para la suscripción de convenios. Los convenios que se han suscrito corresponden a convenios modificatorios en los que principalmente se suscriben las tarifas aplicables al año que corresponda.
  - **Del Instituto.** Corresponden a las facultades del Instituto, como la de resolver desacuerdos que se susciten respecto a la prestación de los servicios objeto de las medidas.
  - **Sistema Electrónico de Gestión (SEG).** Son las medidas impuestas relacionadas con la publicación de información en el Sistema.
  - **Usuario final.** Obligaciones del AEPT relacionadas con sus usuarios finales.
  - **Información.** Obligaciones respecto a la entrega de información por parte del AEPT.
  - **Equivalencia de insumos.** Obligaciones que se supervisan a través de los Indicadores Clave de Desempeño.
  - **Tarifas.** Obligaciones respecto a la metodología o la determinación de las tarifas de los servicios objeto de las medidas.
  - **Capital Social.** Se refiere a la prohibición al AEP de participar, directa o indirectamente, en el capital social, ni influir en la administración o control del Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.

---

<sup>3</sup> Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles.

<sup>4</sup> Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos.

<sup>5</sup> Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente.

<sup>6</sup> Medidas en materia de contenidos audiovisuales que se establecerán agente económico preponderante en telecomunicaciones

Además, el Instituto aprueba las ofertas de referencia en las que se incluyen los servicios que el AEPT debe prestar, las condiciones aplicables, sus características, los procedimientos y plazos para su prestación, entre otros; por lo tanto, dichos instrumentos al regular la prestación de los servicios, es necesaria su supervisión.

Es así que en el T2 2023 se supervisaron las obligaciones derivadas de las ofertas de referencia, es decir, aquellas establecidas en las ofertas como plazos de atención a fallas, plazos para la prestación de servicios, aplicación de paros de reloj, proyectos especiales, entre otras, así como la obligación de Capital Social.

4. Determinar los medios de prueba para la supervisión de las obligaciones del AEPT. En este caso, el principal medio de prueba es la información proporcionada por el AEPT en cumplimiento a sus obligaciones y/o en respuesta a diversos requerimientos, así como la que se encuentra disponible en el SEG y en el sitio web del RPC.
5. Realizar el análisis de datos para la supervisión de la regulación asimétrica del AEPT, así como llevar a cabo visitas de verificación, que consiste en la inspección en sitio de diversas obligaciones del AEPT.
6. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento, una vez aplicada la metodología.

# Capítulo 7

## LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

---

Con el fin de facilitar la lectura de los resultados de las labores de supervisión y verificación llevadas a cabo durante el trimestre que se reporta, la DG-SVRA presenta la información de acuerdo con los siguientes ejes temáticos:

- Servicios
  - Provisión efectiva de los servicios mayoristas
  - Condiciones de prestación de los servicios mayoristas
- Convenios
  - Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos
  - Suscripción y presentación de los convenios
- Información
  - Entrega de información al Instituto
  - Replicabilidad técnica
  - Replicabilidad económica
- Visitas de Verificación
- Capital Social

Cabe precisar que este Informe no pretende mostrar toda la información empleada por la DG-SVRA en los trabajos de supervisión y verificación, sino únicamente aquella de relevancia por su materialidad, novedad o importancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de la regulación asimétrica. Es así que, a continuación, se presentan los resultados a la supervisión y verificación del T2 del 2023.

## 7.1 SERVICIOS

### 7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas

#### 7.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Telcel tiene la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las OR de OMV, de UV y de AUCIP; por su parte, Telesites debe publicar la OR de AUCIP, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de conformidad con lo siguiente:

Figura 7.1 Servicios que están obligados a prestar Telcel y Telesites. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizados para el 2023].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI Telcel (Medida 11)	Conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico	✓ (CMI)	-
	Servicio de tránsito	✓ (CMI)	-
	Servicio de señalización	✓ (CMI)	-
	Coubicación	✓ (CMI)	-
	Facturación y cobranza	✓ (CMI)	-
	Puerto de acceso	✓ (CMI)	-
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI)	-
OMV Telcel (Medida 13)	Servicio de voz <sup>1</sup>	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS) <sup>1</sup>	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de datos <sup>1</sup>	✓ (OR/OMV)	-
UV Telcel (Medida 12)	Servicio de voz	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS)	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de datos	✓ (OR/UV)	-
AUCIP Telcel/Telesites (Medida 15)	Espacio en Torre <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-
	Espacio en Piso <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-
	Sistemas de Aire Acondicionado <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-
	Elementos Auxiliares <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-

<sup>1</sup> Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios en la oferta de referencia de OMV: Administración de usuarios postpago, administración de usuarios prepago, administración de usuarios mixtos, venta equipos terminales, comprobación de equipos terminales, venta de SIM, comprobación de SIM y modificación creación de Planes.

<sup>2</sup> Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios en la oferta de referencia de AUCIP: Elementos auxiliares, visita técnica, análisis de factibilidad, elaboración de proyecto y presupuesto, adecuación de sitio, recuperación de espacio, verificación de colocación y gestión de proyecto de nueva obra civil.

### 7.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN, tienen la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las ORE y ORCI, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de conformidad con lo siguiente:

Figura 7.2 Servicios fijos que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizadas para el 2023].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI (Medida 12)	Conducción de tráfico, que incluye originación y terminación de tráfico	✓ (CMI DM)	
	Servicio de tránsito	✓ (CMI DM)	
	Servicio de señalización	✓ (CMI DM)	
	Enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (CMI DM)	Se provee a través de la ORE de las EM 2023.
	Coubicación	✓ (CMI DM)	
	Facturación y cobranza	✓ (CMI DM)	
	Puertos de acceso	✓ (CMI DM)	
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI DM)	
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados entre localidades	✓ (ORE DM)	
	Enlaces dedicados de larga distancia internacional	✓ (ORE DM)	
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de torres	✓ (ORCI DM)	
	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	✓ (ORCI DM)	
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI DM)	
	Trabajos especiales	✓ (ORCI DM)	
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados locales	✓ (ORE EM)	
	Servicio de enlaces dedicados de interconexión	✓ (ORE EM)	
	Servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (ORE EM)	
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de obra civil	✓ (ORCI EM)	
	Servicio de renta de fibra oscura	✓ (ORCI EM)	
	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	✓ (ORCI EM)	
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI EM)	
	Trabajos especiales	✓ (ORCI EM)	

### 7.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN, tienen la obligación de publicar en su página de internet la OREDA, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de conformidad con lo siguiente:

Figura 7.3 Servicios de desagregación que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2023].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
OREDA (Medida 4)	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	En la OREDA EM, también se incluyen el Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica y el Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local.
	Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local	✓ (OREDA EM)	El Servicio de Concentración y Distribución y el Servicio Auxiliar de Tendido de Cable DFO-EM a DFO-CS son parte de la provisión del SAIB.
	Servicio de Reventa	✓ (OREDA DM)	En la OREDA DM se establecen 4 tipos de reventa: Línea, Internet, Paquetes y Mayorista de Línea Telefónica.
	Servicio de Coubicación para Desagregación	✓ (OREDA EM)	-
	Servicios Auxiliares	✓ (OREDA DM y EM)	En las OREDA DM y EM se contemplan diversos servicios auxiliares y opcionales.

## 7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas

### 7.1.2.1 Resultado de los análisis de cumplimiento de los indicadores de prestación de servicios mayoristas

#### 7.1.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

a) Información de solicitudes

**Telcel**

Durante el T2 de 2023 no se presentaron solicitudes de los servicios siguientes:

- Conducción de Tráfico, que incluye Originación y Terminación de Tráfico
- Servicio de Tránsito
- Servicio de Señalización
- Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones
- Facturación y Cobranza
- Puerto de Acceso
- Servicios Auxiliares Conexos

b) Solución de fallas

Se registraron un total de 48 fallas correspondientes a reportes generados por 3 CS, los cuales fueron clasificadas como de afectación total o parcial<sup>7</sup>. De conformidad con el CMI, se proporcionaron soluciones que les permitieron restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en el tiempo establecido. De lo anterior, se observa, a continuación, el tiempo de solución de fallas de acuerdo a su clasificación.

Figura 7.4 Reportes de falla por CS, atendidas conforme al CMI 2023. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Tipo de Incidencia						Fallas totales
	Fallas afectación parcial ≤ 3 horas	Fallas afectación parcial ≥ 3 horas	% de fallas parciales atendidas ≤ 3 horas	Fallas afectación total ≤ 1 hora	Fallas afectación total ≥ 1 hora	% de fallas totales atendidas ≤ 1 hora	
Altán	14	2	87.50%	6	18	25%	40
MCM	3	2	60%	-	2	-	7
Sparktelecom	-	1	-	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>-</b>	<b>48</b>

Nota: De acuerdo con el CMI en la cláusula Octava, las Partes deberán proveerse mutuamente soluciones que les permitan restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en tanto sea técnicamente factible en un tiempo inferior a 1 (una) hora a partir de que se presente el reporte respectivo y cuando la afectación sea parcial, el periodo máximo en que debe ser reparada será de 3 (tres) horas a partir de la presentación del reporte correspondiente.

<sup>7</sup> Los reportes de falla obtenidos del SEG se clasificados como de prioridad Baja, Media y Alta, los dos primeros se consideraron como tipo de afectación "parcial"; así como los reportes de prioridad Alta se consideraron como afectación "total".

► OMV

a) Información de solicitudes

**Telcel**

Solicitudes de Servicios OMV

Durante el T2 2023 no se realizaron solicitudes por parte de ningún OMV, de los siguientes servicios de la OR OMV:

- Servicio de voz
- Servicio de mensajes de texto (SMS)
- Servicio de datos

Solicitudes de Planes OMV

Se presentaron 54 solicitudes de servicios por parte de 2 OMV, de las cuales, 8 no concluyeron con el proceso de habilitación por petición del OMV o porque no procedieron como solicitudes de planes, por lo que solo se concluyeron 46 solicitudes.

*Figura 7.5 Solicitudes de Planes del Servicio de Comercialización y Reventa de Servicios, por tipo y CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Tipo de servicio	% En tiempo	% Fuera de tiempo	Total
Freedompop	Creación de Planes	4	2	6
Freedompop	Modificación de planes	4	-	4
OUI	Modificación de planes	36	-	36
<b>TOTAL</b>	-	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>46</b>
%	-	<b>95.65%</b>	<b>4.35%</b>	<b>100%</b>

Nota: Plazos establecidos conforme a la OR OMV, Numeral VI del Anexo I Servicios de la Oferta. Habilitación de creación de planes 15 DH si los planes se asemejan a los existentes y para Habilidadación de modificación de planes 20 DH.

Solicitudes de Servicios Auxiliares OMV

Se presentaron 2 solicitudes de servicios auxiliares: 1 para la compra de equipos terminales y 1 para la comprobación de tarjetas SIM/USIM; sin embargo, la solicitud para compra de equipos terminales se canceló a petición del concesionario.

*Figura 7.6 Solicitudes de Servicios Auxiliares del Servicio de Comercialización y Reventa de Servicios, por tipo y CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Tipo de Solicitud	% En tiempo	% Fuera de tiempo	Total
Freedompop	Solicitud de comprobación de tarjetas SIM/USIM <sup>1</sup>	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
%	-	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

<sup>1</sup> La solicitud aún está en proceso de implementación, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2023.

Nota: Plazos establecidos conforme Anexo II Acuerdos técnicos de la OR OMV, el servicio de comprobación de equipos terminales y comprobación de tarjetas se realizará en 30 DH.

## b) Solución de incidencias

Conforme a los resultados obtenidos, se reportaron un total de 1,535 incidencias, de las cuales se analizaron 1,443 por encontrarse con estatus “Cerrado con validación”, “Cerrado sin validación” y “Troubleshooting”. Ahora bien, de dichas incidencias 1,272 son de OMV Revendedor y 171 de OMV Completo.

### OMV Revendedor

El análisis se realizó sobre las 1,272 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 99.53% se atendieron dentro del plazo establecido y el 0.47% excedió el plazo.

*Figura 7.7 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS Oferta 2023	Tiempo de solución de incidencia				TOTAL
	Menor a 72 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 72 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Freedompop	319	99.06%	3	0.94%	322
Bueno Cell	60	98.36%	1	1.64%	61
Neus Mobile	18	100%	-	-	18
Operbes	8	100%	-	-	8
OUI	861	99.76%	2	0.24%	863
<b>TOTAL</b>	<b>1,266</b>	<b>99.53%</b>	<b>6</b>	<b>0.47%</b>	<b>1,272</b>

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV revendedores en 72 horas en el 98% de los casos.

### OMV Completo

El análisis se realizó sobre las 171 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 95.90% se atendieron dentro del plazo establecido y el 4.10% excedió el plazo.

*Figura 7.8 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS Oferta 2023	Tiempo de solución de incidencias				TOTAL
	Menor a 48 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 48 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Alestra	38	92.68%	3	7.32%	41
Cablevisión Red	-	-	1	100%	1
Celmax Móvil	104	99.05 %	1	0.95%	105
Oxio	22	91.67%	2	8.33%	24
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>95.90%</b>	<b>7</b>	<b>4.10%</b>	<b>171</b>

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV completos en 48 horas en el 98% de los casos.

► UV

a) Información de solicitudes

**Telcel**

Durante el T2 2023 ningún CS realizó solicitudes de los siguientes servicios<sup>8</sup>:

- Servicio de voz
- Servicios de mensajes de texto (SMS)
- Servicios de datos

b) Solución de incidencias

Durante el T2 2023 no se presentaron reportes de incidencia para los servicios de UV.

► AUCIP

a) Información de solicitudes

**Telesites**

Análisis de factibilidad

Se presentaron 309 solicitudes por parte de 3 concesionarios. Cabe aclarar que, conforme la OR de AUCIP, para cada etapa del procedimiento de habilitación de un servicio el CS debe realizar una solicitud la cual debe ser atendida por Telesites en un plazo determinado.

De lo anterior, el 96.12% de las solicitudes de análisis de factibilidad fueron atendidas conforme lo indica la OR de AUCIP.

Figura 7.9 Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Plazos del análisis de factibilidad				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	14	73.68%	5	26.32%	19
AT&T	–	–	2	100%	2
Telcel <sup>1</sup>	283	98.26%	5	1.74%	288
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>96.12%</b>	<b>12</b>	<b>3.88%</b>	<b>309</b>

<sup>1</sup> Una solicitud de Telcel no se incluyó debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2023.

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad de realizar y entregar el análisis de factibilidad en 5 DH en el 90% de los casos.

<sup>8</sup> El periodo para la prestación del servicio de UV de 5 años establecido en la Transitoria Décima del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal feneció para las empresas AT&T y Movistar, no obstante, se tiene de conocimiento que las empresas mantienen acuerdos comerciales vigentes y se continúa prestando el servicio mediante una oferta de Roaming Nacional.

### Solicitud de Colocación

Se realizaron 308 solicitudes de colocación, de las cuales el 92.86% se le notificó al CS que la información estaba completa conforme a los plazos establecidos en la OR de AUCIP.

*Figura 7.10 Notificación al concesionario sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Plazos de notificación al CS sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	6	31.58%	13	68.42%	19
AT&T <sup>1</sup>	–	–	–	–	–
Telcel	280	96.88%	9	3.12%	289
<b>TOTAL</b>	<b>286</b>	<b>92.86%</b>	<b>22</b>	<b>7.14%</b>	<b>308</b>

<sup>1</sup> Dos solicitudes de AT&T no se incluyeron debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2023.

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad notificar al CS que la información de la solicitud de colocación está completa en 5 DH en el 90% de los casos.

### Solicitud de Colocación (Acuerdo de Sitio)

En lo que concierne a la atención de las solicitudes de colocación, Telesites dará respuesta positiva a la solicitud cuando no exista necesidad de realizar adecuación de sitio o recuperación de espacio y, a su vez, entregará el acuerdo de sitio firmado.

Se realizó la entrega del “Acuerdo de Sitio” firmado para 308 solicitudes, de las cuales el 80.20% fue entregado conforme a los plazos indicados en la OR de AUCIP.

*Figura 7.11 Tiempos de validación de solicitud y entrega de Acuerdo de Sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del Acuerdo de Sitio				TOTAL
	Menor a 15 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 15 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	1	5.26%	18	94.73%	19
AT&T <sup>1</sup>	–	–	–	–	–
Telcel	246	85.12%	43	14.88%	289
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>80.20%</b>	<b>61</b>	<b>19.80%</b>	<b>308</b>

<sup>1</sup> Dos solicitudes de AT&T no se incluyeron debido a que presenta información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T2 2023.

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad entrega en tiempo de acuerdo de sitio para firma en 15 DH en el 90% de los casos.

### **b) Clasificación de incidencias**

Se recibieron 146 reportes de incidencias por parte de 3 CS, de las cuales el 67.12% fueron debido a casos fortuitos o fuerza mayor y el 32.88% a vandalismo; asimismo, se destaca que todas fueron responsabilidad de terceros.

Figura 7.12 Reportes de incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

Tipo de incidencia	Altán	AT&T	Telcel	TOTAL	%
Caso fortuito o fuerza mayor	85	7	6	98	67.12%
Vandalismo	38	4	6	48	32.88%
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>146</b>	<b>-</b>
<b>%</b>	<b>84.24%</b>	<b>7.54%</b>	<b>8.22%</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>

Figura 7.13 Responsable de las incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Responsable de las incidencias			TOTAL
	CS	AEPT	Otro <sup>1</sup>	
Altán	-	-	123	123
AT&T	-	-	11	11
Telcel	-	-	12	12
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>146</b>	<b>146</b>
<b>%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> Otro o Tercero: Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

#### 7.1.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

##### ► CMI

##### a) Información de las solicitudes

##### DM Telmex

Se presentaron 1,884 solicitudes a la DM Telmex, cabe señalar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta o baja en los servicios de Conducción de Tráfico, que incluye Origenación y Terminación de Tráfico Servicio de Señalización, Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones, Facturación y Cobranza, Puertos de Acceso y Servicios Auxiliares Conexos.

Figura 7.14 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la Información reportada al Instituto, T2 2023].

CS	Coubicación		Puertos de Interconexión		Tránsito	Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	
Axtel	-	1	-	1,872	-	1,873
Connect	1	-	-	-	-	1
Flynode	-	-	-	-	2	2
INBTEL	1	-	-	-	-	1
Maxcom	-	-	-	-	1	1
NGX Network	-	-	1	-	-	1
Teligentia	-	-	1	-	-	1
Sparktelecom	-	-	-	-	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1,872</b>	<b>7</b>	<b>1,884</b>

Figura 7.15 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por estatus. [Fuente: Resultados del análisis a la Información reportada al Instituto, T2 2023].

CS	Alta - Entregado	Alta - Proceso	Baja - Concluida	Total
Axtel	-	-	1,873	1,873
Connect	-	1	-	1
Flynode	1	1	-	2
INBTEL	-	1	-	1
Maxcom	1	-	-	1
NGX Network	1	-	-	1
Teligentia	1	-	-	1
Sparktelecom	-	4	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>1,873</b>	<b>1,884</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 11 de solicitudes de alta, la DM Telmex entregó 4 conforme a las fechas acordadas. El análisis de los plazos se ve reflejado a continuación.

Figura 7.16 Entrega de las solicitudes de servicio con fechas acordadas entre las partes, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Puertos de Interconexión		Tránsito		Total
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Flynode	-	-	1	-	1
Maxcom	-	-	1	-	1
NGX Network	1	-	-	-	1
Teligentia	1	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>4</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

Se tiene el registro de 1,873 solicitudes de baja de Servicios de Interconexión fija, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

Figura 7.17 Solicitudes del Servicio de Interconexión presentadas a la DM Telmex, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	1,873
<b>TOTAL</b>	<b>1,873</b>

### **DM Telnor**

#### Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de interconexión por parte de los CS.

#### Solicitudes de baja de servicios

Se tiene el registro de 36 solicitudes de baja de servicios de interconexión fija realizadas por Axtel; todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

## **RNUM**

### Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### Solicitudes de baja de servicios

Se tiene el registro de 7 solicitudes de baja de servicios de enlaces dedicados de Interconexión, mismas que fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

*Figura 7.18 Solicitudes del Servicio de enlaces dedicados de interconexión presentadas a RNUM, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	No. de solicitudes
Axtel	3
Telmex	4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

## **RUMN**

### Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de baja en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### **b) Información de las incidencias**

A continuación, se presentan los tiempos de atención y solución de las fallas reportadas a las DM y a las EM durante el T2 2023.

#### **DM Telmex**

##### Incidencias de Prioridad 1

Se registraron 24 incidencias que se reportaron sobre los servicios de Coubicación y de Puertos de Interconexión.

*Figura 7.19 Incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Coubicación	Puertos
Altán	-	1
Axtel	1	2
Comunicalo	-	1
Convergja	-	2
AT&T*	-	2
Grupo Televisa**	-	8
MCM	-	1
Miguel González	-	1

CS	Coubicación	Puertos
Movistar	-	2
Nuxiba	-	1
Total Play	-	1
VADSA	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>23</b>

\* El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.  
\*\* Los CS que realizaron solicitudes son Cablemás, Cablevisión y México Red de Telecomunicaciones.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2023.

Figura 7.20 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Altán	-	1	1	-
Axtel	3	-	3	100%
Comunicalo	1	-	1	100%
Convergja	2	-	2	100%
AT&T*	2	-	2	100%
Grupo Televisa**	8	-	8	100%
MCM	-	1	1	-
Miguel González	1	-	1	100%
Movistar	2	-	2	100%
Nuxiba	-	1	1	-
Total Play	1	-	1	100%
VADSA	1	-	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>91.30%</b>

\* El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.  
\*\* Los CS que realizaron solicitudes son Cablemás, Cablevisión y México Red de Telecomunicaciones.

### Incidencias de Prioridad 2

Se registraron 14 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 7.21 Incidencias de Prioridad 2 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Puertos
Altán	3
Convergja	2
AT&T*	2
Grupo Televisa**	2
MCM	2
Movistar	1
Nuxiba	1
VADSA	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

\* El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización Móvil.  
\*\* Los CS que realizaron solicitudes son Cablemás, Cablevisión y México Red de Telecomunicaciones.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2023.

Figura 7.22 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 2 horas	Solución > 2 horas	Total de reportes	% en tiempo
Altán	3	-	3	100%
Convergja	2	-	2	100%
AT&T*	2	-	2	100%
Grupo Televisa**	2	-	2	100%
MCM	2	-	2	100%
Movistar	1	-	1	100%
Nuxiba	-	1	1	-
VADSA	-	1	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>85.71%</b>

\* El CS que realizó solicitudes fue AT&T Comercialización.  
\*\* Los CS que realizaron solicitudes son México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

### Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 5 incidencias que se reportaron sobre los servicios de Coubicación y Puertos de Interconexión.

Figura 7.23 Incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Coubicación	Puertos
Grupo Televisa*	-	2
UC Telecom	3	-
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

\* Los CS que realizaron solicitudes son México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Las fallas reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la CMI 2023.

Figura 7.24 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 5 horas	Solución > 5 horas	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa*	2	-	2	100%
UC Telecom	3	-	3	100%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

\* Los CS que realizaron solicitudes son México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

## **DM Telnor**

### Incidencias de Prioridad 1

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 1 en los servicios de interconexión por parte de los CS.

### Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 2 en los servicios de interconexión por parte de los CS.

### Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 2 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Coubicación y de Puertos de Interconexión.

*Figura 7.25 Incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telnor por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Coubicación	Puertos
Total Play	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Las fallas reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2023.

*Figura 7.26 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Solución ≤ 5 horas	Solución > 5 horas	Total de reportes	% en tiempo
Total Play	1	1	2	50%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>50%</b>

### **RNUM**

#### Incidencias de Prioridad 1

Se reportaron 4 incidencias de Prioridad 1 correspondientes a los servicios de enlaces dedicados de interconexión, mismas que fueron solucionadas por RNUM conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

*Figura 7.27 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Solución ≤ 1 hora	% en tiempo	Solución > 1 hora	% fuera de tiempo	Total de reportes
Centernext	1	50%	1	50%	2
Telmex	2	100%	-	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>75%</b>	<b>-</b>	<b>25%</b>	<b>4</b>

#### Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 2 en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

#### Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 3 en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### **RUMN**

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

► ORE

a) Información de las solicitudes

**DM Telmex**

La DM Telmex recibió 461 solicitudes, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado por parte de los CS.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

Figura 7.28 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Enlaces Entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
AT&T*	6	-	-	6
Axtel	83	97	45	225
Marcatel	1	-	-	1
Megacable	1	-	-	1
México Red de Telecomunicaciones	4	1	-	5
Movistar	-	7	-	7
Operbes	155	34	3	192
Total Play	17	5	2	24
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>144</b>	<b>50</b>	<b>461</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2023 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Nx64/E1 para bajas.

Figura 7.29 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	49	-	49
E1	-	46	-	46
E3	-	2	-	2
Ethernet	237	35	43	315
Giga Ethernet	30	12	7	49
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>144</b>	<b>50</b>	<b>461</b>

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, las velocidades más solicitadas en el periodo fueron de 2 Mbps y 20 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fueron de 100 Mbps y 2 Gbps.

Figura 7.30 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	1 – 8 Mbps	10 – 50 Mbps	100 – 750 Mbps	1 – 100 Gbps	Total
AT&T*	2	-	-	4	6
Axtel	9	59	10	5	83
Marcatel	-	1	-	-	1
Megacable	-	-	-	1	1
México Red de Telecomunicaciones	-	3	-	1	4
Operbes	140	9	5	1	155
Total Play	3	11	2	1	17
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>83</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>267</b>

\* El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

### Solicitudes de alta de servicios

De las 267 solicitudes de alta, 201 se validaron y se les asignó el número de referencia, 4 se encontraban en proceso de validación, mientras que las 62 solicitudes restantes fueron rechazadas.

A continuación, se detalla el estatus de las 201 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.31 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telmex, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Alta - Cancelado	Alta – En Proceso	Alta – Entregado	Total
AT&T*	3	1	-	4
Axtel	22	38	7	67
Marcatel	-	1	-	1
Megacable	1	-	-	1
México Red de Telecomunicaciones	-	2	-	2
Operbes	45	74	-	119
Total Play	3	4	-	7
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>120</b>	<b>7</b>	<b>201</b>

\* El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

Del total de solicitudes reportadas, 7 fueron entregadas conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

### Proyectos especiales

Se tiene el registro de 75 solicitudes de alta en las que DM Telmex reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.32 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	A solicitud del operador	Excede distancia (de última milla)	Excede distancia / No hay facilidades técnicas / A solicitud del operador	No hay facilidades técnicas	No hay facilidades técnicas / A solicitud del operador / Otros	Otros	Total
AT&T*	-	-	1	-	3	-	4
Axtel	2	18	-	4	-	-	24
Megacable	-	-	-	-	-	1	1
México Red de Telecomunicaciones	-	-	-	-	-	1	1
Operbes	1	8	8	16	10	1	44
Total Play	-	-	-	-	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>75</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

#### Solicitudes de baja de servicios

De las 461 solicitudes que fueron presentadas a la DM Telmex, 144 correspondieron a solicitudes de baja de servicios de Enlaces entre Localidades, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

Figura 7.33 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS - Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	97
México Red de Telecomunicaciones	1
Movistar	7
Operbes	34
Total Play	5
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>

#### Solicitudes de cancelación de servicios

De las 461 solicitudes presentadas a la DM Telmex, 50 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades, las cuales fueron aceptadas y concluidas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.34 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS – Cancelaciones. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	45
Operbes	3
Total Play	2
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

#### DM Telnor

La DM Telnor recibió 8 solicitudes, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

Figura 7.35 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telnor, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Enlaces Entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Operbes	6	-	1	7
Total Play	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, las solicitudes de alta de servicios registradas por los CS en el T2 2023 fueron para denominación Ethernet.

Figura 7.36 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Ethernet	6	-	1	7
Giga Ethernet	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue de 2 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fue de 250 Mbps.

Figura 7.37 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	2 Mbps	250 Mbps	Total
Operbes	6	-	6
Total Play	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 7 solicitudes de alta, 5 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que las 2 solicitudes restantes fueron rechazadas.

A continuación, se detalla el estatus de las 5 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.38 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telnor, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Alta - Cancelado	Alta – En Proceso	Alta – Entregado	Total
Operbes	3	1	-	4
Total Play	-	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>5</b>

La totalidad de solicitudes reportadas se encontraban en proceso al término del periodo de revisión.

#### Proyectos especiales

Se tiene el registro de 2 solicitudes de alta en las que la DM Telnor reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.39 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	No hay facilidades técnicas	A solicitud del operador	Total
Operbes	1	-	1
Total Play	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes de baja en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

#### Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes de cancelaciones en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS a la DM Telnor durante el T2 de 2023.

### **RNUM**

RNUM recibió 9,519 solicitudes de enlaces locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 37 de las solicitudes fueron realizadas de manera anticipada.

Figura 7.40 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	13	140	-	153
México Red de Telecomunicaciones	-	1	-	1
Operbes	1	2	-	3
Telmex	6,003	3,355	-	9,358
Total Play	4	-	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>6,021</b>	<b>3,498</b>	<b>-</b>	<b>9,519</b>

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2023 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Ethernet/E1 para bajas.

Figura 7.41 Capacidades de los enlaces solicitados a RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	9	660	-	669
E1	230	898	-	1,128
E3	-	1	-	1
STM-1	1	3	-	4
Ethernet	3,430	1,146	-	4,576
Giga Ethernet	2,350	790	-	3,140
<b>TOTAL</b>	<b>6,020*</b>	<b>3,498</b>	<b>-</b>	<b>9,518*</b>

\*Una solicitud de alta por parte de Total Play fue rechazada por datos incorrectos, por lo que no se refleja en los totales.

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada fue la de 2 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fueron de 300 Mbps y 500 Mbps.

Figura 7.42 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	1 – 8 Mbps	10 – 90 Mbps	100 – 750 Mbps	1 – 100 Gbps	Total
Axtel	1	5	4	3	13
Operbes	1	-	-	-	1
Telmex	2,321	1,093	1,969	380	5,763
Total Play	-	3	-	-	3
<b>TOTAL</b>	<b>2,323</b>	<b>1,101</b>	<b>1,973</b>	<b>383</b>	<b>5,780</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 6,021 solicitudes de alta recibidas, 5,860 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que, de las 161 solicitudes restantes, 155 se encontraban en etapa “inicial en cotización de proyecto”, 1 más había sido cancelada y 5 fueron rechazadas (por datos incompletos o incorrectos).

A continuación, se detalla el estatus de las 5,860 solicitudes de alta registradas que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 7.43 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Construido	Alta Entregada	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	-	6	2	1	2	-	2	13
Operbes	-	1	-	-	-	-	-	1
Telmex	569	769	2,712	15	1,209	455	113	5,842
Total Play	-	4	-	-	-	-	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>569</b>	<b>780</b>	<b>2,714</b>	<b>16</b>	<b>1,211</b>	<b>455</b>	<b>115</b>	<b>5,860</b>

Del total de solicitudes reportadas, 1,211 fueron entregadas conforme a lo siguiente:

- De 15 solicitudes anticipadas y entregadas, 13 se entregaron conforme a la mitad de los plazos correspondientes según la ORE EM 2023,
- 1,106 se entregaron conforme a los plazos establecidos de la Oferta,
- 74 se entregaron dentro del doble de los plazos,
- 1 se entregó conforme a los plazos acordados entre las partes, y
- 15 se entregaron fuera de los tiempos estipulados.

Figura 7.44 Entrega de las solicitudes de servicio por parte de RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Entrega en tiempo	Entrega fuera de tiempo	Total
Axtel	2	-	2
Telmex	1,194	15	1,209
<b>TOTAL</b>	<b>1,196</b>	<b>15</b>	<b>1,211</b>

#### Proyectos especiales

Se tiene el registro de 220 solicitudes de alta en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.45 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	A solicitud del CS	Exceder distancia de la última milla	Sin facilidades técnicas	Total
Axtel	-	2	-	2
Operbes	-	1	-	1
Telmex	16	150	48	214
Total Play	-	3	-	3
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>156</b>	<b>48</b>	<b>220</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

De las 9,519 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RNUM, 3,498 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.46 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	140
México Red de Telecomunicaciones	1
Operbes	2
Telmex	3,355
<b>TOTAL</b>	<b>3,498</b>

#### Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

### **RUMN**

RUMN recibió 576 solicitudes de enlaces locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 7 de las solicitudes fueron realizadas de manera anticipada.

Figura 7.47 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	-	6	-	6
Telnor	442	127	-	569
Total Play	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>133</b>	<b>-</b>	<b>576</b>

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T2 2023 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y bajas.

Figura 7.48 Capacidades de los enlaces solicitados a RUMN, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	11	-	11
E1	5	36	-	41
Ethernet	196	39	-	235
Giga Ethernet	242	47	-	289
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>133</b>	<b>-</b>	<b>576</b>

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, la velocidad más solicitada en el periodo considerado fue la de 2 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fue de 450 Mbps.

*Figura 7.49 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet presentadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	2 – 6 Mbps	10 – 80 Mbps	100 – 750 Mbps	1 Gbps	Total
Telnor	140	55	232	10	437
Total Play	-	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>56</b>	<b>232</b>	<b>10</b>	<b>438</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 443 solicitudes de alta recibidas, 432 se validaron y se les asignó el número de referencia, mientras que, de las 11 solicitudes restantes, 1 fue cancelada y 10 se encontraban en etapa “inicial en cotización de proyecto”.

A continuación, se detalla el estatus de las 432 solicitudes de alta registradas que se validaron en el trimestre en cuestión.

*Figura 7.50 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RUMN, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Entregada	Alta - Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Telnor	62	44	133	173	1	18	431
Total Play	-	1	-	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>45</b>	<b>133</b>	<b>173</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>432</b>

Del total de solicitudes reportadas, 173 fueron entregadas (a Telnor) conforme a lo siguiente:

- De 5 solicitudes anticipadas y entregadas, todas y cada una se entregaron conforme a la mitad de los plazos correspondientes según la ORE EM 2023,
- 167 se entregaron conforme a los plazos establecidos de la Oferta, y
- 1 se entregó dentro del doble de los plazos.

#### Proyectos especiales

Se tiene el registro de 68 solicitudes de alta en las que RUMN reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Proyecto Especial por los siguientes motivos:

*Figura 7.51 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Excede distancia de última milla	Sin facilidades técnicas	Total
Telnor	42	25	67
Total Play	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>25</b>	<b>68</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

De las 576 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RUMN, 133 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.52 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	No. de solicitudes
Axtel	6
Telnor	127
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>

#### Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

#### **b) Información de los reportes de falla**

A continuación, se presentan los tiempos de atención y solución de las fallas reportadas a las DM y a las EM durante el T2 2023.

#### **DM Telmex**

##### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 2,023 incidencias de Prioridad 1 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.53 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
AT&T*	47	1	48
Axtel	914	35	949
CenturyLink	5	-	5
Marcatel	9	1	10
Megacable	6	-	6
México Red de Telecomunicaciones	14	2	16
Movistar	21	-	21
Operbes	849	37	886
Total Play	80	2	82
<b>TOTAL</b>	<b>1,945</b>	<b>78</b>	<b>2023</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

##### Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 283 incidencias de Prioridad 2 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.54 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
AT&T*	3	-	3
Axtel	203	6	209
Megacable	1	-	1
México Red de Telecomunicaciones	6	1	7
Operbes	54	4	58
Total Play	5	-	5
<b>TOTAL</b>	<b>272</b>	<b>11</b>	<b>283</b>

\* El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

### Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 141 incidencias de Prioridad 3 por los CS, las cuales que fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.55 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
AT&T*	4	1	5
Axtel	122	5	127
México Red de Telecomunicaciones	3	-	3
Operbes	6	-	6
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>6</b>	<b>141</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

### **DM Telnor**

#### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 20 incidencias de Prioridad 1 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.56 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	10	1	11
Operbes	7	2	9
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>20</b>

\* El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

#### Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 3 incidencias de Prioridad 2 por parte de Axtel, las cuales fueron solucionadas por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.57 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	2	1	3

#### Incidencias de Prioridad 3

Fue reportada 1 incidencia de Prioridad 3 por parte de Axtel, la cual fue solucionada por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2023.

Figura 7.58 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Axtel	1	-	1

### **RNUM**

#### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 48,968 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.59 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
AT&T*	3	1	4
Axtel	849	96	945
Centernext	1	2	3
México Red de Telecomunicaciones	5	2	7
Movistar	35	9	44
Operbes	29	11	40
Telmex	39,905	8,005	47,910
Total Play	4	2	6
UC Telecom	7	1	8
Vinoc	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>40,839</b>	<b>8,129</b>	<b>48,968</b>

\* El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

#### Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 5,654 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.60 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	172	16	188
México Red de Telecomunicaciones	1	-	1
Movistar	5	1	6
Operbes	9	4	13
Telmex	4,829	613	5,442
Total Play	4	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>5,020</b>	<b>634</b>	<b>5,654</b>

### Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 2,589 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.61 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Axtel	57	1	58
Movistar	6	-	6
Operbes	4	-	4
Telmex	2,292	227	2,519
Total Play	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>2,361</b>	<b>228</b>	<b>2,589</b>

## **RUMN**

### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 706 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.62 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	49	1	50
Movistar	3	-	3
Operbes	14	-	14
Telnor	598	40	638
UC Telecom	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>665</b>	<b>41</b>	<b>706</b>

### Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 132 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.63 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	12	-	12
Telnor	117	3	120
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>3</b>	<b>132</b>

### Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 21 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2023.

Figura 7.64 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Telnor	21	-	21

### ► ORCI

#### a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres

Con base en la información proporcionada por las DM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres ni al Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos por parte de los CS durante el T2 2023.

#### b) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Durante el trimestre de revisión, se presentaron a RNUM y RUMN 390 solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

Con base en la información proporcionada por las EM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada ni al Servicio de Renta de Fibra Oscura por parte de los CS durante el T2 2023.

### **RNUM**

Se registraron 405 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RNUM. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio. Cabe señalar que no se registraron solicitudes de baja para el trimestre de mérito.

Figura 7.65 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RNUM, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T2 2023].

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	46	-	36	-	57	-	139
Cablemás	-	-	-	-	10	-	10
Cablevisión Red	-	-	-	-	3	-	3
Estevez Jor	-	-	-	-	1	-	1
Lantointernet	4	-	6	-	2	-	12
Megacable	16	-	-	-	2	-	18
MCM	2	-	-	-	-	-	2
Operbes	1	-	-	-	1	-	2
Total Play	58	-	73	-	80	-	211

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
UC Telecom	5	-	1	-	1	-	7
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>-</b>	<b>116</b>	<b>-</b>	<b>157</b>	<b>-</b>	<b>405</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las solicitudes de alta recibidas, 3 fueron instaladas al término del trimestre sujeto a revisión.

Figura 7.66 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	25	107	4	3	139
Cablemas Telecomunicaciones	1	7	2	-	10
Cablevisión Red	1	2	-	-	3
Estevez Jor	-	1	-	-	1
Lantointernet	1	11	-	-	12
Megacable	7	7	4	-	18
MCM	-	2	-	-	2
Operbes	-	2	-	-	2
Total Play	43	138	30	-	211
UC Telecom	2	5	-	-	7
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>282</b>	<b>40</b>	<b>3</b>	<b>405</b>

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

#### Servicio de Visita Técnica

De las 405 solicitudes de alta, en 163 se ejecutó la Visita Técnica. A continuación, se muestra el análisis de los plazos de ejecución de Visita Técnica.

Figura 7.67 Plazo de ejecución de Visita Técnica por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Ejecución ≤20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel	43	93.48%	2	4.35%	1	2.17%	46
Cablevisión Red	3	100%	-	-	-	-	3
Estevez Jor	1	100%	-	-	-	-	1
Lantointernet	6	100%	-	-	-	-	6
Megacable	10	90.91%	1	9.09%	-	-	11
Operbes	-	-	-	-	-	-	0
Total Play	91	97.85%	2	2.15%	-	-	93
UC Telecom	3	-	-	-	-	-	3
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>163</b>

### Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

De las 163 solicitudes en las que se ejecutó la visita técnica, RNUM entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de las que posteriormente recibió 202 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad (se incluyen 39 proyectos para los que no fue ejecutada la visita técnica).

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

*Figura 7.68 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Notificación del análisis de factibilidad $\leq 5$ DH	%	Notificación del análisis de factibilidad $> 5$ DH $\leq 8$ DH	%	Notificación del análisis de factibilidad $> 8$ DH	%	Total
Axtel	73	84.88%	5	5.81%	8	9.30%	86
Cablemas	7	100%	-	-	-	-	7
Estevez Jor	1	100%	-	-	-	-	1
Lantointernet	5	71.43%	-	-	2	28.57%	7
Megacable	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	79	79.80%	4	4.04%	16	16.16%	99
UC Telecom	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>26</b>	<b>-</b>	<b>202</b>

De los 202 análisis de factibilidad notificados, existieron 132 registros en los que la EM informó la necesidad de realizar correcciones al Anteproyecto.

### Solicitudes de verificación de la instalación

De las 202 solicitudes en las que se notificó el análisis de factibilidad, en 9 solicitudes se notificó la terminación de la instalación, la EM propuso al CS fechas para la verificación conjunta de la instalación.

En 8 solicitudes se ejecutó la verificación conjunta de la instalación conforme a las fechas acordadas y en 5 se aprobó la instalación realizada por el CS.

*Figura 7.69 Verificación conjunta de la instalación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Verificación en fecha acordada	Verificación fuera de fecha acordada	Total
Axtel	6	-	6
Total Play	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>8</b>

### Trabajos Especiales

Se tiene el registro de 18 solicitudes de alta de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Trabajo Especial por los siguientes motivos:

Figura 7.70 Motivos de notificación de los Trabajos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Recuperación de espacio	Total
Axtel	7	1	8
Megacable	2	-	2
Total Play	7	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>18</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

#### Solicitudes rechazadas de servicios

Se rechazaron 4 solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

Figura 7.71 Motivos de rechazo a las solicitudes de alta reportados por RNUM a los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Longitud de trayectoria incorrecta	Coordenadas incorrectas	Total
Axtel	1	-	1
Total Play	-	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

### **RUMN**

Se registraron 3 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil a RUMN. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio. Se advierte que, para el trimestre de mérito, no fueron solicitadas bajas de servicios.

Figura 7.72 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RUMN, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T2 2023].

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	-	-	-	-	2	-	2
Total Play	-	-	1	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>3</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las solicitudes de alta recibidas, no se realizó instalación de infraestructura al término del trimestre sujeto a revisión.

Figura 7.73 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	-	2	-	-	2
Total Play	-	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3</b>

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

### Servicio de Visita Técnica

De las 3 solicitudes de alta, en ninguna se solicitó el servicio de Visita Técnica.

### Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

RUMN recibió 3 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad, de los cuales no se requirió visita técnica.

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

*Figura 7.74 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel	2	100%	-	-	-	-	2
Total Play	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3</b>

De los 3 análisis de factibilidad notificados, no existieron registros para correcciones al Anteproyecto.

### Solicitudes de verificación de la instalación

De la información presentada por la EM, no se reportaron solicitudes en las que se hayan verificado y/o notificado los resultados de la instalación de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil a los CS.

### Trabajos Especiales

De la información presentada por la EM, no se reportaron solicitudes en las que se hayan notificado Trabajos Especiales de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil por parte de los CS.

### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil por parte de los CS.

### Solicitudes rechazadas de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes rechazadas de los servicios de acceso y uso compartido de obra civil durante el T2 2023.

## **c) Información de las solicitudes del Servicio de Conexión a Pozo**

### **RNUM**

Se registraron 861 solicitudes de alta realizadas a RNUM para el servicio de Conexión a Pozo, de las que fueron validadas 844. Las 17 solicitudes restantes fueron rechazadas al término del trimestre. No se registraron solicitudes de baja de servicios.

De las 844 solicitudes en las que fueron verificadas la validación de disponibilidad de accesos, en 832 se hizo disponible la descarga del plano isométrico.

Figura 7.75 Plazo de disponibilidad para descarga de plano isométrico por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Descarga de plano Isométrico ≤ 6 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 6 DH ≤ 9 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 9 DH	%	Total
Axtel	72	83.72%	3	3.49%	11	12.79%	86
Cablevisión	1	100%	-	-	-	-	1
Vivaro	1	100%	-	-	-	-	1
Lantointernet	2	100%	-	-	-	-	2
Megacable	11	100%	-	-	-	-	11
Operbes	26	100%	-	-	-	-	26
Total Play	673	99.41%	3	0.44%	1	0.15%	677
UC Telecom	25	89.29%	-	-	3	10.71%	28
<b>TOTAL</b>	<b>811</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>15</b>	<b>-</b>	<b>832</b>

### RUMN

Se registró 1 solicitud de alta realizada a RUMN para el servicio de Conexión a Pozo.

Para la solicitud que fue validada, se verificó la validación de disponibilidad de accesos. El análisis de plazos se observa a continuación.

Figura 7.76 Plazo de disponibilidad para descarga de plano isométrico por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	Verificación de la Validación de disponibilidad de acceso al pozo ≤ 1 DH	%	Verificación de la Validación de disponibilidad de acceso al pozo = 2 DH	%	Verificación de la Validación de disponibilidad de acceso al pozo > 2 DH	%	Total
Total Play	-	-	-	-	1	100%	1
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>

### d) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en las ORCI DM y ORCI EM, provistos por la DM Telmex, la DM Telnor, RNUM y RUMN.

### 7.1.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

#### ► Servicios de Reventa

El análisis de las solicitudes de servicio se realiza conforme a los numerales 4.7 (modificaciones), 4.8 (bajas) y 4.9 (altas, suspensiones y reactivaciones) de la OREDA DM 2023 y sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral; de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA DM 2023, se establecen los días considerados como inhábiles, los cuales no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 4.9 de la OREDA DM 2023, sólo se consideran los reportes asociados a fallas efectivas y de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj; respecto al criterio de registro y contabilización, y en virtud de que el mismo no aporta la claridad suficiente, se considerará el establecido para las solicitudes de servicio; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado en el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

A continuación, se presentan los resultados de manera consolidada de los Servicios de Reventa, es decir, tomando al Servicio de Reventa de Línea, al de Reventa de Internet y al de Reventa de Paquetes como uno solo.

### **DM Telmex**

#### Solicitudes de servicio

De la información proporcionada por el AEPT, no se presentaron los siguientes tipos de solicitudes de servicio:

- Usuarios nuevos con acometida y con provisión de equipo
- Usuarios nuevos con acometida y sin provisión de equipo
- Usuarios nuevos sin acometida y sin provisión de equipo
- Modificación de solicitudes (voz)

#### Solicitudes de alta

De las 182 solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 52.75% fueron presentadas por MVS Net, el 19.78% por el Concesionario Miguel Ángel Contreras Barrera, el 11.54% por Webtel Sistemas y el 15.93% restante por 7 CS. A continuación, se presentan los resultados:

*Figura 7.77 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	15	93.75%	1	6.25%	-	-	16
Daniel de la Cruz Méndez	4	100%	-	-	-	-	4
Maxcom	4	100%	-	-	-	-	4
México Red de Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	1
Miguel Contreras Barrera	36	100%	-	-	-	-	36
MVS Net	85	88.54%	9	9.38%	2	2.08%	96
Operbes	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	1	100%	-	-	-	-	1
Vinoc	2	100%	-	-	-	-	2
Webtel Sistemas	21	100%	-	-	-	-	21
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>170</b>	<b>93.41%</b>	<b>10</b>	<b>5.50%</b>	<b>2</b>	<b>1.09%</b>	<b>182</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

De la solicitud de alta de usuario existente con entrega de equipo sujeta al análisis de plazos, el 100% fue presentada por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.78 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes con entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	90% en 8 DH <sup>1</sup>		10% en 10 DH <sup>2</sup>		Habilitadas después de 10 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>

<sup>1</sup> Porcentaje establecido en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023. Cabe aclarar que en el numeral 4.7 de la OREDA DM viene establecido el procedimiento a seguir para la habilitación de este tipo de solicitudes y en el numeral 4.8 de la Oferta, se indica que el plazo de entrega de este tipo de registros es de 8 DH, en tal sentido, se mantiene este criterio para la presentación de los resultados.

<sup>2</sup> Porcentaje y plazo establecido en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

De las 88 solicitudes de alta de usuarios nuevos con entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 50% fueron presentadas por Operbes, el 19.31% por Axtel, el 13.64% por México Red de Telecomunicaciones y el 17.05% restante por 6 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.79 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos sin acometida con entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	90% en 8 DH <sup>1</sup>		10% en 10 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 10 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	15	88.24%	1	5.88%	1	5.88%	17
Clearcom Comunicaciones	1	100%	-	-	-	-	1
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	7	100%	-	-	-	-	7
México Red de Telecomunicaciones	8	66.67%	1	8.33%	3	25%	12
Operbes	28	63.64%	8	18.18%	8	18.18%	44
Total Play	1	100%	-	-	-	-	1
UC Telecomunicaciones	3	100%	-	-	-	-	3
Vinoc	2	100%	-	-	-	-	2
Webtel Sistemas	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>66</b>	<b>75%</b>	<b>10</b>	<b>11.37%</b>	<b>12</b>	<b>13.63%</b>	<b>88</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

### Solicitudes de baja

De las 964 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 66.80% fueron presentadas por MVS Net, el 17.22% por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México y el 15.98% restante por 16 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.80 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Altcel II	7	100%	-	-	7
Axtel	7	100%	-	-	7

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	166	100%	-	-	166
Daniel de la Cruz Méndez	2	100%	-	-	2
Grupo Josmar Telecom	11	100%	-	-	11
Grupo Lama Telecom	39	100%	-	-	39
Malcvission	7	100%	-	-	7
México Red de Telecomunicaciones	2	100%	-	-	2
Miguel Contreras Barrera	52	100%	-	-	52
Multi Operadora de Televisión por Cable	4	100%	-	-	4
MVS Net	644	100%	-	-	644
Operbes	1	100%	-	-	1
Road 9 VASP	2	100%	-	-	2
Sisdecom	5	100%	-	-	5
Sitwifi	1	100%	-	-	1
UC Telecomunicaciones	1	100%	-	-	1
Vinoc	2	100%	-	-	2
Webtel Sistemas	11	100%	-	-	11
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>964</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>964</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2023.

#### Solicitudes de modificación (datos)

De las 36 solicitudes de modificación (datos) sujetas al análisis de plazos, el 66.67% fueron presentadas por MVS Net y el 33.33% restante por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.81 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (datos)- DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 2 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 2 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	12	100%	-	-	12
MVS Net	19	79.17%	5	20.83%	24
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>31</b>	<b>86.11%</b>	<b>5</b>	<b>13.89%</b>	<b>36</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2023.

#### Solicitudes de modificación (voz+datos)

De las 91 solicitudes de modificación (voz+datos) sujetas al análisis de plazos, el 62.64% fueron presentadas por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, el 16.48% por Operbes, el 8.79% por el Concesionario Miguel Contreras Barrera y el 12.09% restante por 5 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.82 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (voz+datos)- DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 2 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 2 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	53	92.98%	4	7.02%	57
Daniel de la Cruz Méndez	4	100%	-	-	4
Miguel Contreras Barrera	8	100%	-	-	8
MVS Net	2	100%	-	-	2
Operbes	3	20%	12	80%	15
TV Cable de Oriente	1	100%	-	-	1
Vinoc	1	100%	-	-	1
Webtel Sistemas	3	100%	-	-	3
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>75</b>	<b>82.42%</b>	<b>16</b>	<b>17.58%</b>	<b>91</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2023.

#### Solicitudes de suspensión

De las 3,778 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 99.92% fueron presentadas por MVS Net y el 0.08% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.83 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	60% en 1 DH <sup>1</sup>		40% en 48 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 48 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net	3,775	100%	-	-	-	-	3,775
Vinoc	2	100%	-	-	-	-	2
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>3,778</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3,778</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

#### Solicitudes de reactivación

De las 3,256 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 100% fue presentada por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.84 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	60% en 2 H <sup>1</sup>		40% en 4 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 4 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	3,202	98.34%	25	0.77%	29	0.89%	3,256
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>3,202</b>	<b>98.34%</b>	<b>25</b>	<b>0.77%</b>	<b>29</b>	<b>0.89%</b>	<b>3,256</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

## Reportes de falla

De los 1,264 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 77.22% fueron presentados por MVS Net, el 11.87% por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México y el 10.92% restante por 17 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.85 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH <sup>1</sup>		94% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>1</sup>		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH <sup>1</sup>		Reportes atendidos después de 10 DH <sup>1</sup>	
	Reportes	%	Reportes <sub>2</sub>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
Altcel II	1	71.43%	-	-	-	-	-	-
Axtel	16	100%	-	-	-	-	-	-
Cablemás Telecomunicaciones	4	100%	-	-	-	-	-	-
Clearcom Comunicaciones	8	88.89%	9	100%	-	-	-	-
Comnet	1	100%	-	-	-	-	-	-
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	148	98.67%	150	100%	-	-	-	-
Daniel de la Cruz	1	100%	-	-	-	-	-	-
Grupo Lama Telecom	3	100%	-	-	-	-	-	-
Malcvission	1	100%	-	-	-	-	-	-
México Red de Telecomunicaciones	18	85.71%	21	100%	-	-	-	-
Miguel Contreras	10	100%	-	-	-	-	-	-
MVS Net	956	97.95%	972	99.59%	4	0.41%	-	-
Operbes	22	100%	-	-	-	-	-	-
Sitwifi	3	100%	-	-	-	-	-	-
Total Play	9	90%	10	100%	-	-	-	-
TV Cable de Oriente	7	100%	-	-	-	-	-	-
UC Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	-	-
Vinoc	4	100%	-	-	-	-	-	-
Webtel Sistemas	21	87.50%	24	100%	-	-	-	-
<b>TOTAL DE REPORTES POR PLAZO</b>	<b>1,234</b>	<b>97.63%</b>	<b>1,260</b>	<b>99.68%</b>	<b>4</b>	<b>0.32%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE REPORTES TELMEX<sup>4</sup></b>			<b>1,264</b>					

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

<sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.

<sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

<sup>4</sup> El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH.

## DM Telnor

### Solicitudes de servicio

De la información proporcionada por el AEPT, no se presentaron los siguientes tipos de solicitudes de servicio:

- Usuarios existentes con entrega de equipo
- Usuarios nuevos con acometida y con provisión de equipo
- Usuarios nuevos con acometida y sin provisión de equipo
- Usuarios nuevos sin acometida con entrega de equipo
- Usuarios nuevos sin acometida sin entrega de equipo
- Modificación de solicitudes (voz)
- Modificación de solicitudes (datos)
- Modificación de solicitudes (voz+datos)

#### Solicitudes de alta

De las 2 solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 100% fue presentada por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

*Figura 7.86 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023]*

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	1	50%	-	-	1	50%	2
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>1</b>	<b>50%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>50%</b>	<b>2</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

#### Solicitudes de baja

De las 14 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 92.86% fueron presentadas por MVS Net y el 7.14% restante por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México. A continuación, se presentan los resultados:

*Figura 7.87 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	1	100%	-	-	1
MVS Net	13	100%	-	-	13
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>14</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2023.

#### Solicitudes de suspensión

De las 128 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 100% fue presentada por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

*Figura 7.88 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	60% en 1 DH <sup>1</sup>		40% en 48 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 48 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	126	98.44%	2	1.56%	-	-	128

TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	126	98.44%	2	1.56%	-	-	128
--------------------------------	-----	--------	---	-------	---	---	-----

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

### Solicitudes de reactivación

De las 118 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 100% fue presentada por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.89 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	60% en 2 H <sup>1</sup>		40% en 4 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 4 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	115	97.45%	2	1.70%	1	0.85%	118
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	115	97.45%	2	1.70%	1	0.85%	118

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

### Reportes de falla

De los 31 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 90.32% fueron presentados por México Red de Telecomunicaciones y el 9.68% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.90 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH <sup>1</sup>		94% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>1</sup>		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH <sup>1</sup>		Reportes atendidos después de 10 DH <sup>1</sup>	
	Reportes	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	2	100%	-	-	-	-	-	-
México Red de Telecomunicaciones	26	92.86%	28	100%	-	-	-	-
MVS Net	1	100%	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	29	93.55%	31	100%	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES TELNOR <sup>4</sup>			31					

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2023.

<sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.

<sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

<sup>4</sup> El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH.

### ► Servicios de Desagregación

Para el análisis de parámetros de las solicitudes de servicio conforme a los numerales 6.2 (Cambios de velocidad, Cambio de modalidad de Desagregación y Baja del Servicio) y 6.3 (alta de servicio) de la OREDA EM 2023 sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA EM 2023, se establecen los días considerados como inhábiles mismos que no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 6.3 de la OREDA EM 2023, sólo se consideran aquellos que tengan estatus de reparado, respecto al criterio de registro y contabilización establecido en el mismo numeral de la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

## **RNUM**

### Solicitudes de servicio

De la información por el AEPT, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO, SCyD y SCDB; por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB y SDTBL.

### Solicitudes de alta

De las 558,005 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, 558,003 corresponden a solicitudes de alta sin entrega de equipo, las 2 solicitudes restantes corresponden a altas con entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados:

*Figura 7.91 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	539,285	96.65%	6,518	1.17%	12,200	2.19%	<b>558,003</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>539,285</b>	<b>96.65%</b>	<b>6,518</b>	<b>1.17%</b>	<b>12,200</b>	<b>2.19%</b>	<b>558,003</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.

*Figura 7.92 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por la EM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].*

CS	90% en 8 DH <sup>1</sup>		10% en 10 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 10 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	2	100%	-	-	-	-	<b>2</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.

### Solicitudes de modificación de velocidad

De las 5,934,610 de solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, 5,934,603 corresponden a Telmex y 7 a Sky. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.93 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 3 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 3 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	7	100%	-	-	7
Telmex	5,917,618	99.65%	16,985	0.29%	5,934,603
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>5,917,625</b>	<b>96.65%</b>	<b>16,985</b>	<b>0.29%</b>	<b>5,934,610</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

#### Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 6,978 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, 6,977 corresponden a Telmex y 1 a Sky, A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.94 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 6 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 6 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	1	100%	-	-	1
Telmex	6,914	99.10%	63	0.90%	6,977
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>6,915</b>	<b>99.10%</b>	<b>63</b>	<b>0.90%</b>	<b>6,978</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

#### Solicitudes de baja

De las 30,955 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, 30,868 corresponden a Telmex y 87 a Sky. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.95 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	87	100%	-	-	87
Telmex	308,868	100%	-	-	308,868
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>308,955</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>308,955</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

#### Reportes de falla

De los 760,179 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, 760,088 corresponden a Telmex, 68 a Sky y 23 a Operbes. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.96 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1DH <sup>1</sup>		95% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>2</sup>		5% restante debe ser atendido en 20 DH <sup>3</sup>		Reportes atendidos después de 20 DH <sup>4</sup>	
	Reportes <sup>1</sup>	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
Operbes	23	100%	-	-	-	-	-	-
Sky	62	91.18%	68	100%	-	-	-	-
Telmex	371,150	48.83%	603,460	79.39%	156,628	20.61%	-	-
<b>TOTAL DE REPORTE ATENDIDOS POR PLAZO</b>	<b>371,235</b>	<b>48.84%</b>	<b>603,551</b>	<b>79.40%</b>	<b>156,628</b>	<b>20.60%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE REPORTE<sup>4</sup></b>					<b>760,179</b>			

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.  
<sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.  
<sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.  
<sup>4</sup> El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

## RUMN

### Solicitudes de servicio

De la información presentada por el AEPT, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO, SCyD y SCDB. Por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB y SDTBL.

### Solicitudes de alta

De las 25,997 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a solicitudes de alta sin entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.97 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	24,079	92.62%	1,009	3.88%	909	3.50%	<b>25,997</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>24,079</b>	<b>92.62%</b>	<b>1,009</b>	<b>3.88%</b>	<b>909</b>	<b>3.50%</b>	<b>25,997</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.

### Solicitudes de modificación de velocidad

De las 297,872 solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.98 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad – EM RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 3 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 3 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	297,309	92.62%	563	0.19%	<b>297,872</b>
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	297,309	92.62%	563	0.19%	297,872

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

#### Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 110 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.99 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 6 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 6 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	108	98.18%	2	1.82%	<b>110</b>
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	108	98.18%	2	1.82%	110

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

#### Solicitudes de baja

De las 20,632 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.100 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – EM RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	20,632	100%	-	-	<b>20,632</b>
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	20,632	100%	-	-	20,632

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2023.

#### Reportes de falla

De los 20,943 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados:

Figura 7.101 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2 2023].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1DH <sup>1</sup>		95% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>2</sup>		5% restante debe ser atendido en 20 DH <sup>3</sup>		Reportes atendidos después de 20 DH <sup>4</sup>	
	Reportes <sup>1</sup>	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
Telnor	8,018	38.28%	15,005	71.65%	5,938	28.35%	-	-
<b>TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS POR PLAZO</b>	<b>8,018</b>	<b>38.28%</b>	<b>15,005</b>	<b>71.65%</b>	<b>5,938</b>	<b>28.35%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE REPORTES<sup>4</sup></b>			<b>20,943</b>					

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2023.  
<sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH.  
<sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.  
<sup>4</sup> El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

## 7.2 CONVENIOS

La fuente de información del presente apartado es la base de datos contenida en el RPC del Instituto, la cual puede ser consultada a través de la siguiente dirección electrónica: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/visor/downloads>.

### 7.2.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos

#### 7.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

##### ► CMI

###### **Telcel**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de Interconexión.

##### ► OMV

###### **Telcel**

Se tiene conocimiento de la suscripción de 2 convenios. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.102 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios OMV suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la Oferta aprobada?
Ome Tel, S.A. de C.V.	✓
Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.	✓

##### ► UV

###### **Telcel**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de Usuario Visitante.

##### ► AUCIP

###### **Telesites**

Se tiene conocimiento de una suscripción de convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.103 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de AUCIP suscritos entre Telesites y el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la Oferta aprobada?
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	✓

### 7.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

#### ► CMI

##### **Telmex**

Se tiene el registro de suscripción de 3 convenios de conformidad con el CMI. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.104 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?
Altavel, S. de R.L. de C.V.	✓
Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	✓
Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	✓

##### **Telnor**

Se tiene el registro de suscripción de 3 convenios de conformidad con el CMI. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.105 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios suscritos entre Telnor y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el CMI aprobado?
Altavel, S. de R.L. de C.V.	✓
Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	✓
Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	✓

#### ► ORE

##### **Telmex**

Se tiene el registro de 2 suscripciones de convenios marco de conformidad con la ORE DM. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.106 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	✓

### **Telnor**

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de convenios de la ORE firmados con Telnor durante el T2 2023.

### **RNUM**

Se tiene el registro de una suscripción de convenio marco de conformidad con la ORE EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

*Figura 7.107 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORE suscritos entre RNUM y el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	✓

### **RUMN**

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de convenios de la ORE firmados con RUMN durante el T2 2023.

### ► ORCI

#### **Telmex**

Se tiene el registro de 3 suscripciones de convenio marco de conformidad con la ORCI DM. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

*Figura 7.108 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Abix Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	✓
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

#### **Telnor**

Se tiene el registro de una suscripción de convenio marco de conformidad con la ORCI DM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

*Figura 7.109 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre Telnor y el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

### **RNUM**

Se tiene el registro de 7 suscripciones convenio marco de conformidad con la ORCI EM. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.110 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre RNUM y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que el oferta aprobada?
AMX Contenido, S.A. de C.V.	✓
Francisco José Alejandro Martínez Ruíz	✓
Isela Gálvez Grajales	✓
Jorge Luis Torres Fernández	✓
José Oswaldo Fernández Ramírez	✓
Matzanet Servicios y Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.	✓
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

### **RUMN**

Se tiene el registro de una suscripción de convenio marco de conformidad con la ORCI EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.111 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios de la ORCI suscritos entre Telmex y el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
UC Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.	✓

## **7.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación**

### ► Convenios Marco

#### **Telmex**

Se tiene el registro de suscripción de 10 convenios marco. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.112 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
Jorge Rivas Torres	✓
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
Daniel de la Cruz Méndez	✓
Leslie Stephanie Chávez Castro	✓
Manuel Quezada Murillo	✓
Abix Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	✓
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
Jonny Julián Isidro	✓
Antonio González Martínez	✓
Convergencia de México, S.A. de C.V.	✓

#### **Telnor**

Se tiene el registro de una suscripción de convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

Figura 7.113 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telnor y el CS.  
[Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

**RNUM**

No se tiene el registro de suscripción de convenios marco.

**RUMN**

No se tiene el registro de suscripción de convenios marco.

## 7.2.2 Suscripción y presentación de los convenios

### 7.2.2.1 Anexo1 Medidas de Servicios Móviles

#### ► CMI

##### **Telcel**

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

*Figura 7.114 Detalle de los convenios del servicio de interconexión firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 2023 y T2 2023].*

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Oxio Mobile, S.A. de C.V.	-	02/02/2023	05/05/2023

#### ► OMV

##### **Telcel**

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

*Figura 7.115 Detalle de los convenios del servicio mayorista de comercialización y reventa de servicios firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 2023 y T2 2023].*

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	-	17/03/2023	05/05/2023
Marco	Ome Tel, S.A. de C.V.	-	01/05/2023	11/05/2023
Marco	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.	-	16/06/2023	21/06/2023

#### ► UV

##### **Telcel**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de Usuario Visitante para el T2 2023.

► AUCIP

**Telesites**

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

Figura 7.116 Detalle de los convenios del servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva firmados y registrados con Telesites. [Fuente: Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T1 2023 y T2 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.	-	01/01/2023	19/04/2023
Marco	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	-	01/01/2023	En proceso al término del T2 2023
Marco	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	-	11/05/2023	30/05/2023

### 7.2.2.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

**DM Telmex**

Figura 7.117 Detalle de los convenios del servicio de interconexión firmados y registrados con DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Altavel, S. de R.L. de C.V.	-	05/05/2023	En proceso
Marco	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	-	12/05/2023	En proceso
Marco	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	-	22/05/2023	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

### DM Telnor

Figura 7.118 Detalle de los convenios del servicio de interconexión firmados y registrados con DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Altavel, S. de R.L. de C.V.	-	05/05/2023	En proceso
Marco	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	-	12/05/2023	En proceso
Marco	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	-	22/05/2023	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

### ► ORE

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

### Telmex

Figura 7.119 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	05/05/2023	13/06/2023
Marco	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	-	01/06/2023	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

### Telnor

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de convenios de la ORE firmados con Telnor durante el T2 2023.

## RNUM

Figura 7.120 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V.	-	09/06/2023	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

## RUMN

Con base en la información disponible para consulta contenida en el RPC, no se tiene registro de suscripciones de convenios de la ORE firmados con RUMN durante el T2 2023.

### ► ORCI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

## Telmex

Figura 7.121 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	-	01/01/2023	21/04/2023
Marco	Abix Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	-	05/05/2023	13/06/2023
Marco	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	05/05/2023	13/06/2023
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	19/04/2023	02/06/2023

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

## Telnor

Figura 7.122 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	-	01/01/2023	21/04/2023
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	19/04/2023	02/06/2023

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

## RNUM

Figura 7.123 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Estevez.Jor Servicios, S.A. de C.V.	-	06/03/2023	02/05/2023
Marco	IENTC, S. de R.L. de C.V.	-	06/03/2023	02/05/2023
Marco	AMX Contenido, S.A. de C.V.	-	02/05/2023	02/06/2025
Marco	Matzanet Servicios y Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.	-	12/04/2023	04/05/2023
Marco	Francisco José Alejandro Martínez Ruíz	-	13/06/2023	En proceso
Marco	Isela Gálvez Grajales	-	27/06/2023	En proceso
Marco	Jorge Luis Torres Fernández	-	25/05/2023	En proceso
Marco	José Oswaldo Fernández Ramírez	-	25/05/2023	En proceso
Marco	UC Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.	-	09/06/2023	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

## RUMN

Figura 7.124 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	UC Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.	-	09/06/2023	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con la información en poder del Registro Público de Concesiones.

### 7.2.2.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

#### ► OREDA

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los Concesionarios y el AEPT.

#### **Telmex**

Figura 7.125 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Jobnetworks de México, S.A. de C.V.	-	27/03/2023	03/05/2023
Marco	Ramsés Rodríguez Trinidad	-	27/03/2023	03/05/2023
Marco	Jesús Ángel López Ruelas	-	27/03/2023	04/05/2023
Marco	Aaron Idahir Cauich Santos	-	31/03/2023	04/05/2023
Marco	Jorge Rivas Torres	-	14/04/2023	30/05/2023
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	20/04/2023	02/06/2023
Marco	Daniel de la Cruz Méndez	-	21/04/2023	12/05/2023
Marco	Leslie Stephanie Chávez Castro	-	28/04/2023	18/05/2023
Marco	Manuel Quezada Murillo	-	02/05/2023	18/05/2023
Marco	Abix Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	-	05/05/2023	13/06/2023
Marco	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	05/05/2023	13/06/2023
Marco	Jonny Julián Isidro	-	22/05/2023	20/06/2023
Marco	Antonio González Martínez	-	20/06/2023	En proceso al término del T2 2023
Marco	Convergencia de México, S.A. de C.V.	-	23/06/2023	En proceso al término del T2 2023

#### **Telnor**

Figura 7.126 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	20/04/2023	02/06/2023

### **RNUM**

Figura 7.127 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/03/2023	10/04/2023

### **RUMN**

Figura 7.128 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T2 2023].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	06/03/2023	20/04/2023

## 7.3 INFORMACIÓN

### 7.3.1 Entrega de información al Instituto

#### 7.3.1.1 Recepción de la información entregada por el AEPT

##### 7.3.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

De conformidad con las Medidas impuestas, Telcel y Telesites están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.129 Información presentada por Telcel y Telesites al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2023].

Información recibida	Telcel		Telesites	
	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.	N/A	N/A
Reporte trimestral referente a las solicitudes y reportes recibidos a través del centro telefónico de atención y correo electrónico.	✓	Los reportes se entregaron en tiempo.	*	*
Reporte trimestral en el que se detallan las modificaciones al SEG.	N/A	N/A	*	*
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.

\* Nota: En lo que refiere a reporte trimestral por medios alternos y modificaciones al SEG Telesites proporcionó respuesta mediante escritos con número de ingreso 009697 de fecha 16 de abril de 2021 y 011517 de fecha 23 de marzo de 2022, en los que manifestó lo siguiente: "Mis representadas carecen de facultades para obligar a los Concesionarios a que utilicen el SEG y, por el contrario, si ellos solicitan servicios por otros medios, mis representadas deben acceder a atender sus solicitudes, pues de lo contrario, dejaría como no disponible la infraestructura en caso de no atender cada solicitud por diferente medio." Por tal motivo, se continua con las acciones de supervisión.

##### 7.3.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.130 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2023].

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Reporte de solicitudes catalogadas como trabajo especial.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Reporte de modificaciones al SEG	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información requerida por el Instituto con las características y formatos que sean solicitados.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.

### 7.3.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

*Figura 7.131 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T2 2023].*

Información recibida	¿Información entregada a Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Reporte de Modificaciones al SEG	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Reporte de solicitudes catalogadas como Trabajo Especial.	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Reportes de Separación Funcional	✓	El reporte se presentó durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.

### 7.3.2 Replicabilidad técnica

Se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones. El detalle de la información se encuentra en el Anexo A del presente documento.

### 7.3.3 Replicabilidad económica

#### 7.3.3.1 Resultado de los dictámenes emitidos por la UPR acerca del cumplimiento de las obligaciones de Replicabilidad Económica

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio”), se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones<sup>9</sup>.

### 7.4 VISITAS DE VERIFICACIÓN

#### 7.4.1 Servicios móviles

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la medida DECIMOSEXTA BIS del Anexo 1 de la Resolución Bial, así como de los Anexos VII y IX de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicio por parte de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V. como Agente Económico Preponderante de Telecomunicaciones, se enuncia a continuación el propósito de la visita:

- Verificar que el "Manual General del Sistema Electrónico de Gestión para OMV" se encuentre publicado en el Sistema Electrónico de Gestión y en el portal de Internet de TELCEL.
- Verificar que los módulos que se visualizan en el SEG con el perfil de usuario que posee la Visitada sean consistentes con la información de los módulos establecidos en el Manual SEG.
- Verificar que los procedimientos de solicitud de compra de equipos terminales, así como el de consulta de incidencias que la Visitada realiza a través del SEG, sean acordes a la información que se establece en el Manual SEG.
- Verificar que el contenido del Manual SEG que Telcel a través del SEG y de su portal de Internet, pone a disposición de la Visitada, sea consistente con los elementos establecidos en la medida DÉCIMOSEXTA BIS del ANEXO I de la Segunda Resolución Bial.

Del análisis de la información obtenida durante la visita de verificación, no se advirtieron irregularidades relacionadas con el objeto de la diligencia.

#### 7.4.2 Servicios de desagregación

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas CUARTA, QUINTA BIS y DECIMOSEXTA del Anexo 3 de la Resolución Bial, así como lo dispuesto en las resoluciones P/IFT/140716/407 y P/IFT/161215/583 por parte de RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA, S.A.P.I. de C.V., se enuncia a continuación el propósito de la visita:

- Verificar que la Visitada tenga acceso al Sistema Electrónico de Gestión para consultar la información de la red pública de telecomunicaciones de RNUM.
- Verificar que el Manual de Usuario del Sistema Electrónico de Gestión para Concesionario Solicitante se encuentre publicado en el SEG y en el portal de internet de RNUM.

---

<sup>9</sup> Dichas pruebas se encuentran publicadas en: <https://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/informes-de-replicabilidad>.

- Verificar que los módulos que se visualizan en el SEG con el perfil de usuario que posee la Visitada sean consistentes con la información de los módulos establecidos en el Manual SEG para Concesionario Solicitante.

Del análisis de la información obtenida durante la visita de verificación, no se advirtieron irregularidades relacionadas con el objeto de la diligencia.

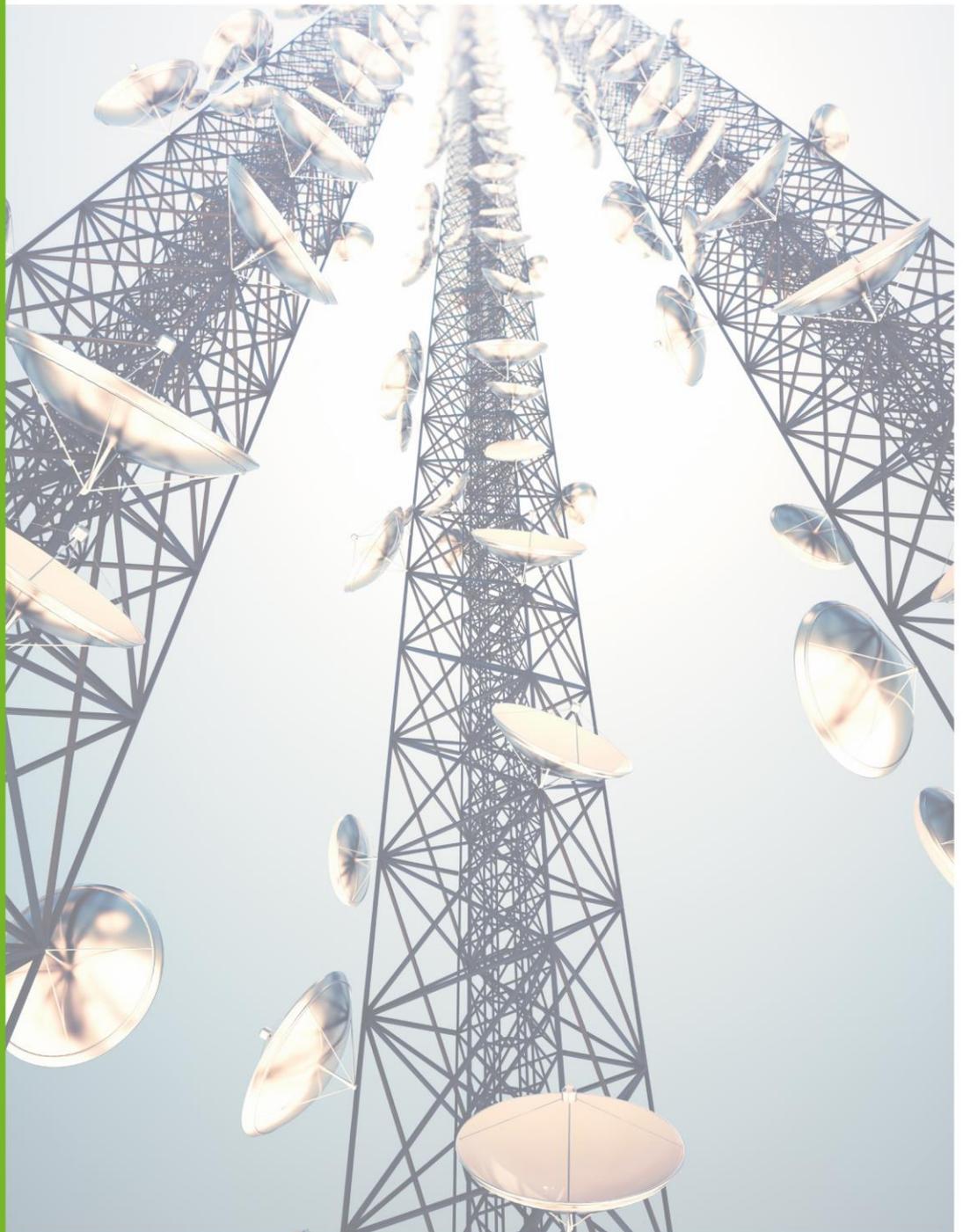
## **7.5 CAPITAL SOCIAL**

Con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las medidas QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del Anexo 2 y CUADRAGÉSIMA QUINTA del Anexo 3 de la Segunda Resolución Bienal, se realizaron requerimientos de información de cuyas manifestaciones se desprende que no se presentaron elementos para afirmar que alguno de los integrantes del AEPT:

- Tuvo participación de manera directa o indirecta en el capital social de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
- Influyó de forma alguna en la administración o control, o si posee instrumento o título alguno que le otorgue dicha posibilidad, respecto de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
- Que Alguno de los miembros de sus consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión, tuvo participación alguna en los consejos de administración o en cargos directivos de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.

# Anexo A

## DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

### A. 1.- Tarifas minoristas

#### Tarifas autorizadas del servicio móvil

El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "**Instituto**") fueron las siguientes para Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "**Telcel**").

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	6 Meses de Noches de Internet Sin Límite al contratar o renovar (Internet Plus)	759034	10-abril-2023	IFT/221/UPR/229/2023 14-abril-2023
2.-	PBX Troncales todo destino 4 AA	759030	10-abril-2023	IFT/221/UPR/274/2023 28-abril-2023
3.-	PBX Troncales todo destino 5 AA	759033	10-abril-2023	
4.-	Doble de GB con Amigo de Telcel	759037	10-abril-2023	
5.-	Triple de GB con Amigo de Telcel	759039	10-abril-2023	
6.-	Doble de Gigas con Amigo Sin Límite (Portabilidad)	774492	17-abril-2023	
7.-	Triple de Gigas con Amigo Sin Límite (Portabilidad)	774528	17-abril-2023	IFT/221/UPR/336/2023 26-mayo-2023
8.-	Internet Plus Empresarial 6	797887	26-abril-2023	
9.-	Más Gigas Portabilidad 4 (Amigo Sin Límite)	825870	22-mayo-2023	
10.-	Datos adicionales al contratar o renovar con Plazo forzoso sin equipo (Internet en tu Casa)	826104	23-mayo-2023	IFT/221/UPR/444/2023 27-junio-2023
11.-	Adelanta Saldo (TP2)	831900	20-junio-2023	
12.-	Beneficio adicional OTT en Planes Telcel seleccionados Internet en tu casa Plus	831901	20-junio-2023	
13.-	Internet en tu Casa Plus 4	831902	20-junio-2023	
14.-	Internet en tu Casa Plus 7	831903	20-junio-2023	
15.-	Internet en tu Casa Conectada Plus	831904	20-junio-2023	
16.-	Beneficio adicional Cloud (Internet en tu Casa Conectada Plus)	831906	21-junio-2023	
17.-	Beneficios Estudiante Convenio en Plan Internet en tu Casa Plus 3	831907	21-junio-2023	
18.-	Beneficio adicional OTT (Internet en tu Casa Conectada Plus)	831908	21-junio-2023	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
19.-	GVT Video a Bordo - 10 GB	831909	21-junio-2023	IFT/221/UPR/463/2023 28-junio-2023
20.-	Internet en tu Casa Plus 2	831910	21-junio-2023	
21.-	Telcel IoT Empresarial 2 MB	831912	21-junio-2023	
22.-	Internet en tu Casa Plus 3	832101	26-junio-2023	
23.-	Datos adicionales al contratar o renovar (Internet en tu Casa Plus)	832102	26-junio-2023	
24.-	Portabilidad beneficios incluidos y más Gigas (Amigo Sin Límite) 2x4	832132	26-junio-2023	
25.-	Portabilidad beneficios incluidos y más Gigas (Amigo Sin Límite) 2x6	832133	26-junio-2023	
26.-	Portabilidad beneficios incluidos y más Gigas (Amigo Sin Límite) 3x4	832134	26-junio-2023	
27.-	Portabilidad beneficios incluidos y más Gigas (Amigo Sin Límite) 3x6	832135	26-junio-2023	
28.-	Portabilidad beneficios incluidos y más Gigas (Amigo Sin Límite) 4x4	832136	26-junio-2023	
29.-	Portabilidad beneficios incluidos y más Gigas (Amigo Sin Límite) 4x6	832137	26-junio-2023	
30.-	Más Gigas Portabilidad 2 (Amigo Sin Límite)	832138	26-junio-2023	
31.-	Más Gigas Portabilidad 3 (Amigo Sin Límite)	832139	26-junio-2023	
32.-	Más Gigas Portabilidad 4 (Amigo Sin Límite)	832140	26-junio-2023	

Cabe precisar que el 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo P/IFT/051218/885 denominado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES", mediante el cual se ordena, entre otras particularidades, que los agentes económicos preponderantes y/o con poder sustancial de mercado deben solicitar autorización de sus tarifas de manera electrónica. Dicho acuerdo entró en vigor el 22 de mayo de 2019, por lo que las tarifas autorizadas referidas en las tablas anteriores fueron revisadas en estricto apego a lo ordenado por los lineamientos en mención.

Del análisis a las tarifas contenidas en los oficios de autorización referidos en la tabla previamente mencionada se desprende que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el agente económico preponderante a sus usuarios cumplieron con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Telcel, sin que existiera diferencia alguna entre los elementos analizados.

Es así como las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no diferenciaron entre las tarifas de tráfico on-net y off-net, sin importar de dónde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de otro concesionario. Lo anterior, en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

Adicionalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, Telcel dentro de su oferta comercial no señaló cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también no hizo distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo

de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como por la disposición Séptima del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR CARGOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL A USUARIOS POR LAS LLAMADAS QUE REALICEN A CUALQUIER DESTINO NACIONAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015” en lo sucesivo “Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia”.

Por otra parte, se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

### Tarifas autorizadas del servicio fijo

Por lo que hace a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, “**Telmex**”) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, “**Telnor**”) se autorizaron las siguientes tarifas:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 1	758061	04-abril-2023	Telmex	IFT/221/UPR/250/2023 21-abril-2023
2.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 1	758062	04-abril-2023	Telnor	
3.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 2	758063	04-abril-2023	Telmex	
4.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 3	758068	04-abril-2023	Telmex	
5.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 3	758069	04-abril-2023	Telnor	
6.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 2	758071	04-abril-2023	Telnor	
7.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 1	758164	05-abril-2023	Telmex	
8.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 1	758165	05-abril-2023	Telnor	
9.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 2	758168	05-abril-2023	Telmex	
10.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 2	758169	05-abril-2023	Telnor	
11.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 3	758176	05-abril-2023	Telmex	
12.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 3	758177	05-abril-2023	Telnor	
13.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMÉTRICA SUPERNEGOCIO Y SUPERNEGOCIO NETFLIX	784229	21-abril-2023	Telmex	IFT/221/UPR/258/2023 24-abril-2023
14.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMETRICA SUPERNEGOCIO Y SUPERNEGOCIO NETFLIX	784231	21-abril-2023	Telnor	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN	
15.-	PLAN CONECTES	805163	28-abril-2023	Telmex	IFT/221/UPR/292/2023 4-mayo-2023	
16.-	PLAN CONECTES	805188	28-abril-2023	Telnor		
17.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMÉTRICA PAQUETE 649	824437	08-mayo-2023	Telmex	IFT/221/UPR/315/2023 12-mayo-2023	
18.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMÉTRICA PAQUETE 649	824438	08-mayo-2023	Telnor		
19.-	PAQUETE VOZ	825154	15-mayo-2023	Telmex	IFT/221/UPR/322/2023 18-mayo-2023	
20.-	PAQUETE VOZ	825156	15-mayo-2023	Telnor		
21.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD RESIDENCIAL	825295	17-mayo-2023	Telmex		
22.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD RESIDENCIAL	825297	17-mayo-2023	Telnor		
23.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD COMERCIAL	825299	17-mayo-2023	Telmex		
24.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD COMERCIAL	825300	17-mayo-2023	Telnor		
25.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD 435	825304	17-mayo-2023	Telmex		
26.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD 435	825305	17-mayo-2023	Telnor		
27.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD 649	825309	17-mayo-2023	Telmex		
28.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD 649	825310	17-mayo-2023	Telnor		
28.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SUPERNEGOCIO	825311	17-mayo-2023	Telmex		
30.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SUPERNEGOCIO	825312	17-mayo-2023	Telnor		
31.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 2	825443	17-mayo-2023	Telmex		IFT/221/UPR/335/2023 26-mayo-2023
32.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 2	825446	17-mayo-2023	Telnor		
33.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 3	825449	17-mayo-2023	Telmex		
34.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 3	825450	17-mayo-2023	Telnor		
35.-	INFINITUM NEGOCIO 80	825605	18-mayo-2023	Telmex		
36.-	INFINITUM NEGOCIO 80	825621	18-mayo-2023	Telnor		
37.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM RESIDENCIAL	825633	18-mayo-2023	Telnor		
38.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM COMERCIAL	825638	18-mayo-2023	Telmex		

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
39.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM COMERCIAL	825639	18-mayo-2023	Telnor	
40.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM 60	825663	18-mayo-2023	Telmex	
41.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM 60	825664	18-mayo-2023	Telnor	
42.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD INFINITUM RESIDENCIAL	825872	22-mayo-2023	Telmex	
43.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 1	826137	23-mayo-2023	Telmex	
44.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 1	826138	23-mayo-2023	Telnor	
45.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 1	826139	23-mayo-2023	Telmex	
46.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 2	826149	23-mayo-2023	Telnor	
47.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 2	826150	23-mayo-2023	Telmex	
48.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 1	826155	23-mayo-2023	Telnor	
49.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO ILIMITADO 3	826157	23-mayo-2023	Telnor	
50.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 2	826160	23-mayo-2023	Telmex	
51.-	PAQUETE TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 2	826162	23-mayo-2023	Telnor	
52.-	PAQUETE TELMEX NEGOCIO ILIMITADO 3	826163	23-mayo-2023	Telmex	
53.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA CONECTES NEGOCIO PROMOCIÓN	826614	29-mayo-2023	Telmex	IFT/221/UPR/395/2023 12-junio-2023
54.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA CONECTES NEGOCIO PROMOCIÓN	826615	29-mayo-2023	Telnor	
55.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 1	826616	29-mayo-2023	Telmex	
56.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 1	826617	29-mayo-2023	Telnor	

Al analizar las solicitudes de tarifas, se concluyó que algunos de los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario por el Título de Concesión de Telmex.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, el Pleno del Instituto en su XXXI Sesión Ordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/191222/792 el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento favorable respecto de la Propuesta de parámetros del sistema de precios tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., para el periodo 2023-2026.”, (en lo sucesivo la “Resolución de Precios Tope” en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad “X”, al que se refiere el último párrafo de la Condición 6-2 del Título de Concesión de Telmex, será de 0.22% (cero punto veintidós por ciento) trimestral.

Asimismo, de conformidad con el párrafo anterior, se revisó que las modificaciones tarifarias que Telmex y Telnor pretendían aplicar a sus usuarios cumplieran con las restricciones establecidas en la condición 6-3 de su Título de Concesión. En ese sentido no se advirtió que las solicitudes de tarifas analizadas tuvieran repercusiones en contra de los ingresos tope ordenados mediante la Resolución de Precios Tope citada en los párrafos anteriores.

Por otra parte, también se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como con la disposición Séptima del Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia, por lo que, del contenido de las tarifas autorizadas en comento, en las que resultó aplicable, no se desprendió que haya existido cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. Por lo tanto, se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Adicionalmente, del análisis integral a las solicitudes se desprende que la información incluida en las tarifas analizadas, referente a las características del servicio, condiciones de aplicación, restricciones, cobertura y vigencia, se presenta de manera clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor, además de que plantea un trato no discriminatorio al usuario final.

Por otra parte, en las solicitudes de tarifas se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo de Replicabilidad Técnica, y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación del Instituto conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo "Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio") se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones.

Cabe señalar que las tarifas enlistadas en la siguiente tabla, se les negó su autorización por no cumplir con la disposición DÉCIMA del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio, la cual dispone que, en el supuesto de que no se acrediten las pruebas de replicabilidad económica de las tarifas propuestas, no se continuará con el análisis de los otros elementos necesarios para su autorización, lo que conlleva a la negativa de autorización de tarifas.

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMÉTRICA PAQUETE 649	757251	03-abril-2023	Telmex	IFT/221/UPR/251/2023 21-abril-2023
2.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMETRICA PAQUETE 649	757252	03-abril-2023	Telnor	
3.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMÉTRICA SUPERNEGOCIO Y SUPERNEGOCIO NETFLIX	758077	04-abril-2023	Telmex	
4.-	PROMOCIÓN VELOCIDAD SIMETRICA SUPERNEGOCIO Y SUPERNEGOCIO NETFLIX	758079	04-abril-2023	Telnor	
5.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELMEX NEGOCIO SIN LÍMITES 1	825434	17-mayo-2023	Telmex	IFT/221/UPR/337/2023 26-mayo-2023
6.-	VELOCIDAD SIMÉTRICA TELNOR NEGOCIO SIN LÍMITES 1	825438	17-mayo-2023	Telnor	

## A. 2.- Tarifas mayoristas

### Servicios mayoristas de comercialización por parte de operadores móviles virtuales

Dentro del convenio celebrado el pasado 16 de junio de 2023, entre Telcel como integrante del AEP<sup>10</sup> y Telecomunicaciones 360, S.A. de C. V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas.

(...)

*El OMV pagara a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.*

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo
b) Mensajes de Texto (SMS) (persona a persona)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII
c) Datos	1 MB = 1024 kB 1kB Mínima e Incremental

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV de manera mensual.

	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Tráfico Inicial (Unidades)	1	\$100,000,011	\$800,000,001
Trafico Final (Unidades)	100,000,000	\$800,000,000	En Adelante
Tarifas Aplicables (1)			
Min Saliente	\$0.0300	\$0.0300	\$0.0300
SMS Saliente (persona a persona)	\$0.0150	\$0.0150	\$0.0150
Min y SMS Entrante			
MB	\$0.0180	\$0.0135	\$0.0125
Administración de usuarios (2)			
Usuarios Incluidos (3)	20,000 usuarios por el pago mensual de \$43,100	2,000,000 usuarios por el pago mensual de \$300,000	2,000,000 usuarios por el pago mensual de \$300,000
Usuario Adicional (4)	\$ 5.00	\$ 3.00	\$3.00

*Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.*

*Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.*

*Consideraciones Generales.*

(1) *Por Uso de Red, se aplicará la tarifa conforme al Rango alcanzado de conformidad con el Tráfico Final en el mes de la facturación por la suma de MB (Datos)+ SMS + Minutos totales (entrantes y salientes). La tarifa no considera los costos adicionales de terceros como: pago de interconexión por los servicios de Voz y SMS nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros.*

(2) *Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con el uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los Servicios de la*

<sup>10</sup>Disponible en la siguiente liga: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8884\\_8101\\_230814224313.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8884_8101_230814224313.pdf)

Oferta, lo anterior, únicamente aplicará para aquellos OMVs que generen tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente.

(3) Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los Servicios de la Oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS y Datos).

(4) Al alcanzar el OMV una facturación de \$300,000 M.N. de Usuarios Adicionales, comprende la administración de hasta 2,000,000 de Usuarios Incluidos. Una vez que se exceda de los dos millones de usuarios, se le facturará por Usuario Adicional hasta alcanzar otra vez la facturación de \$300,000 M.N. que contendrá la administración de otros 2,000,000 de Usuarios Incluidos, y así sucesivamente.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico del OMV en términos de la Tabla 2 anterior:

- (i) El OMV pagará a Telcel las Tarifas Aplicables según el Rango alcanzado en el mes calendario correspondiente de conformidad con el número de unidades de Tráfico consumidas en dicho mes.
- (ii) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio.
- (iii) Las Partes podrán realizar una conciliación de consumo de tráfico al término de vigencia del presente Anexo A Precios y Tarifas.
- (iv) El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir el presente Anexo A Precios y Tarifas, y comprende a cabalidad las obligaciones a su cargo.

#### 5. Tabla de tarifas

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LDI) y/o terminación (CCP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel conforme a la sección 1.1. del **Anexo II Acuerdos Técnicos**

(...)

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A a)
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable c)
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable c)
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.05 M.N. d)
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos d)	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destino no geográfico d)	Sí	\$75.00 M.N.
Marcaciones especiales			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable f)
	Marcaciones Especiales 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
			Administración de Usuario activo, el envío de (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable f)
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable f)
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA´s	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
<b>Llamadas entrantes</b>			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
<b>SMS Salientes</b>			
	OMV	Sí	N/A
	On Net	Sí	Tarifa aplicable b)
	Off- Net	Sí	Tarifa aplicable c)
	Otros Servicios (SVA´s)	Sí	Mas tarifa de acuerdo con convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Sí	\$0.75 M.N.
<b>SMS Entrantes</b>			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A a)
<b>Datos</b>			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

- a) En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente. La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV no generara cargo de interconexión.
- b) En caso de que Telcel deba liquidarla.
- c) Tarifas determinadas o que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales Telcel aplica bajo protesta. Las llamadas a números 800 indicadas como sin costo de Larga Distancia Nacional serán cobradas con cargo de Uso de Red.  
En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
- d) Las llamadas a números 1800 y/o determinadas como 800 sin costo de Larga Distancia a USA-CAN serán cobradas con la tarifa por minuto de este destino.

- e) La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo con los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes. Como No Geográficas deberán entenderse las llamadas 800-900 con destino no geográfico y/o Satelital, INMARSAT
- f) Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos g)	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$7.75	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$0.05
Canadá g)	Uso de red + \$0.30	\$7.75	Uso de red + \$0.30	Uso de red + \$0.30
Europa preferente	\$3.00	\$7.75	\$1.50	\$2.00
LATAM*	\$2.00	\$7.75	\$1.50	\$1.50
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$15.00
Resto del Mundo Bajo	\$20.00	\$40.00	\$7.50	\$40.00
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$10.00	\$250.00
Marítima	\$60.00	\$75.00	\$7.50	\$250.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Telcel se reserva el derecho de ajustar las Tarifas de Roaming si la variación es  $\pm 5\%$  como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- g) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, así como a las variaciones del tipo de cambio, por lo que la tasa podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de la(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

## Servicios mayoristas de usuario visitante

Respecto del servicio mayorista de Usuario Visitante, no se registraron modificaciones a las tarifas durante el segundo trimestre de 2023, siendo la última modificación de tarifas la realizada durante el primer trimestre de 2022, las cuales corresponden a al convenio que se celebró el 01 de enero de 2022 entre Telcel como integrante del AEP<sup>11</sup> y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., en el cual se acordaron las tarifas que a continuación se presentan:

### 1. Compromiso de Pago y Tarifas.

El Concesionario se obliga a pagar a Telcel la cantidad de \$510,000,000.00 (quinientos diez millones de pesos 00/100 M.N.) pagadera en 6 cuotas mensuales (Compromiso de Pago Mensual) como contraprestación por el número de Unidades Incluidas Mensuales que se indican en la tabla siguiente:

<sup>11</sup> Disponible en la siguiente liga: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6656\\_8057\\_220422185147.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6656_8057_220422185147.pdf)

Periodo	Compromisos de Pago		Unidades Incluidas	
	Mensual (más impuestos)	Total (más impuestos) (suma de compromisos mensuales)	Unidades Totales	Mensuales
del 1° de enero 2022 al 30 de junio de 2022	6 cuotas mensuales de \$85, 000,000 M.N. cada una	\$510,000,000 M.N.	20,400,000,000	\$3,400,000,000

En adición a las cantidades señaladas, el Concesionario pagara todos los impuestos a su cargo (por ejemplo, impuesto al Valor Agregado), de conformidad con la ley vigente.

El Concesionario reconoce que el Servicio de la Oferta atiende a los diversos requerimientos y especificaciones técnicas y operativas solicitadas a Telcel (basándose en el dimensionamiento de tráfico entregado). Telcel permitirá el acceso al Servicio en las áreas completas de cada una de las LAC, RAC y TAC solicitadas en las que el Concesionario no cuenta con infraestructura propia o no presta el servicio móvil; en las zonas donde no sea técnicamente factible la configuración de LAC, RAC y TAC y se genere traslape, el Concesionario será el responsable de redireccionar el tráfico de sus usuarios finales conforme a los estándares internacionales, para evitar cualquier riesgo del Servicio por señalización y/o errores no definidos para esta práctica. El Concesionario y Telcel aceptan que el presente acuerdo de tarifas es integral y que su estructura considera: (1) requerimientos y especificaciones técnicas y operativas; (2) las inversiones que consecuentemente Telcel debe realizar para garantizar la disponibilidad de los Servicios de la Oferta; y (3) la vigencia del Convenio establecida en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio del 1° de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior, cualquier modificación a cualquiera de los precios y tarifas contenidos en el Anexo "A" Precios y Tarifas bajo cualquier circunstancia aplicable u otros costos que tengan un impacto material, generará la obligación de las Partes a revisar integralmente el esquema de remuneración de los servicios.

A continuación, se detallan los supuestos como resultado de la aplicación del presente Anexo:

- a) En caso de que en algún mes el consumo efectivo del Concesionario exceda el 15% (quince por ciento) de las Unidades Incluidas Mensuales de dicho mes, el Concesionario pagará a Telcel, en la siguiente factura, el consumo excedente de que se trate (incluyendo ese 15%), de conformidad con las tarifas por unidad del año correspondiente, según se indica en la Tabla 2. Si los excedentes de consumo efectivos del Concesionario no exceden el 15% de las Unidades Incluidas Mensuales del mes que corresponda, éstos serán conciliados y en su caso liquidados a l final de cada periodo pactado referido en la Tabla anterior.

Al final de cada año, las Partes realizarán una conciliación entre el número de Unidades Incluidas Anuales, el pago provisional de excedentes realizado por el Concesionario y el número de unidades efectivamente consumidas por el Concesionario, a efecto de realizar la liquidación de cualquier saldo pendiente a favor o en contra para cualquiera de las Partes, de conformidad con lo señalado anteriormente y con lo dispuesto en el Anexo IV. Acuerdos de Sistemas para la Facturación.

- b) La cantidad mensual que el Concesionario pagará a Telcel por concepto Bono por Consumo que se puntualiza en el numeral 3 de este Anexo, formará parte de la cantidad del Compromiso de Pago Mensual; el Concesionario acepta que si el monto del Bono por Consumo excede la cantidad mensual de unidades y/o del Compromiso de Pago Mensual de \$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100) los consumos excedentes se facturarán en términos de la Tabla 2 siguiente y deberán liquidarse a Telcel en el mes corriente.
- c) En el supuesto de que el Concesionario alcance el 100% (cien por ciento) de las Unidades Incluidas Anuales en cualquier mes del Periodo, se obliga a liquidar el total del Compromiso

de Pago Anual más los consumos adicionales de los Servicios en el mes que corresponda, de conformidad con las tarifas por unidad, según se indica en la siguiente Tabla, que regirán hasta concluir el año correspondiente. Al finalizar el periodo anual, se realizará la correspondiente conciliación de conformidad con el inciso anterior.

Servicio	Unidades de Servicio	(del 1° de enero 2021 al 30 de junio de 2022)
a) Voz	Minuto entrante y Minuto Saliente1: Mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	\$0.025 M.N.
b) SMS Mensajes de texto (SMS) persona a persona	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	\$0.025 M.N.
C) Datos	Por Mb mínima e incremental por 1 kB	\$0.025 M.N.

*\*En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas mencionadas en la presente tabla, el Concesionario pagará todos os impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.*

## 2. Manifestación de Telcel.

Telcel ha promovido juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

## 3. Bono por Consumo.

Las Partes manifiestan que:

Con fecha 5 de noviembre de 2021, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" (en lo sucesivo "**Acuerdo Tarifas indicativas IFT 2023**").

Telcel promoverá juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Dentro de dichos juicios de amparo se impugnará el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 en virtud de que el mismo fue aplicado por la autoridad a través de las mencionadas resoluciones del Pleno. Por lo que se manifiesta desde ahora que Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un Mensaje de Texto (SMS) con destino a un Usuario del Cliente del Concesionario que está utilizando el Servicio de Roaming Nacional, NO se utiliza la red del Concesionario para la terminación de la llamada y/o SMS (en lo sucesivo "Uso de Roaming"), únicamente la Red de Telcel.

*Derivado de lo anterior y de las negociaciones sostenidas entre las Partes, éstas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicional a favor de Telcel cuya definición y características son:*

*Cuando se presente el Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la suma que resulte de las tarifas por llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante ("Otros Concesionarios") más las tarifas por servicios de terminación de llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para el Agente Económico Preponderante ("AEP"), menos las Tarifas Vigentes, según corresponda (en lo sucesivo el "Bono por Consumo"). En el entendido de que el Concesionario en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la ley vigente.*

*A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:*

*Por Una llamada de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.060481 por minuto:*

*Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.068363] (+) (Tarifas, indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.017118] (-) (Tarifas) [\$0.025] = \$0.060481 por minuto.*

*Por Un SMS de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.025675 por evento:*

*Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.016256] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.009419] (-) Tarifa Vigente [Mensaje Entrante \$0.00] = \$0.025675 por evento.*

*Para efectos de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar las tarifas que modifiquen y/o sustituyan a las Tarifas Indicativas IFT 2022 que determine el Instituto para los periodos subsecuentes, a partir de la fecha de su entrada en vigor.*

*La conciliación y facturación del Bono por Consumo, se realizará tomando en cuenta los segundos (voz) y eventos (SMS) consumidos en el Uso de Roaming, durante el mes anterior.*

*Lo dispuesto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 se utiliza como simple marco o valores de referencia, por lo que Telcel de manera alguna consiente o reconoce, de manera expresa o tácita, la validez, constitucionalidad, legalidad o procedencia del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 y/o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, ni respecto de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad sea o no mencionados, citados, aludidos, invocados o referidos en este Anexo, reservándose Telcel cualesquiera derechos a su favor.*

### **Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)**

El día 23 de noviembre de 2022, el Instituto a través de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023."<sup>12</sup> y de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora

<sup>12</sup> Acuerdo P/IFT/231122/681 disponible en:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift231122681.pdf>.

de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.”<sup>13</sup>, determinó una estructura y clasificación tarifaria aplicable para el servicio de compartición de infraestructura móvil a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023. Cabe destacar que Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (en lo sucesivo, conjuntamente “Telesites”) acordaron los siguientes niveles tarifarios en los siguientes términos:

#### Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

Para determinar la cantidad mensual aplicable por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y una franja de 4 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con la clasificación del sitio en donde se tienen contratados los servicios:

Clasificación	Índice de Marginación <sup>14</sup>	Unidad	Valor
Alto	Muy bajo	MXN / hasta 8. 5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$29,394.59
Medio Alto	Bajo	MXN / hasta 8. 5m <sup>2</sup> y 4 m/ Mes	\$28,414.77
Medio	Medio	MXN / hasta 8. 5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$27,434.94
Medio Bajo	Alto	MXN / hasta 8. 5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$26,455.12
Bajo	Muy Alto	MXN / hasta 8. 5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$25,475.30

Cualquier excedente de los 8.5 m<sup>2</sup> o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m<sup>2</sup>, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de \$116.12 (ciento dieciséis pesos 12/100 M.N.); es decir,

Costo Adicional = Área de Antena m<sup>2</sup> \* Altura NCR en metros \* \$116.12 (ciento dieciséis pesos 12/100 M.N.).

#### Descuentos que Telesites y/o Fibra pueden aplicar por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

**a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-14.** Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 32.32% (treinta y dos punto treinta y dos por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación **Bajo**, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: **torre arriostrada** de hasta 45 metros de altura, que soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, área en piso de 1,000 m<sup>2</sup>, con un área (AEV<sup>15</sup>) en torre de 3.5 m<sup>2</sup> y el peso de los Equipos Aprobados (antenas RF, MW,

<sup>13</sup> Acuerdo P/IFT/231122/680 disponible en:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift231122680.pdf>.

<sup>14</sup> Para identificar la contraprestación aplicable a este servicio, en primer lugar, se deberá conocer la clasificación del sitio, de acuerdo con el Índice de marginación correspondiente, donde los valores y clasificación del Índice corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

<sup>15</sup> Área de Exposición al Viento.

RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 280 kilogramos.

**b) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-17.** Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 19.23% (diecinueve punto veintitrés por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación **Bajo**, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: (i) **torre arriostrada** que soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, con un máximo de 45 metros de altura, área en piso de 1,000 m<sup>2</sup>, con un área (AEV<sup>16</sup>) en torre de 6.3 m<sup>2</sup> o (ii) **torre autosoportada**<sup>17</sup> que soporte velocidades de viento de hasta 180 km por hora, con un máximo de 24 metros de altura, área en piso de 100 m<sup>2</sup>, con un área (AEV<sup>18</sup>) en torre de 6.3 m<sup>2</sup> y el peso de los Equipos Aprobados (antenas RF, MW, RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 450 kilogramos.

Para el caso de los dos párrafos anteriores, se exceptúan de esta descripción, los Sitios ubicados en tramos carreteros, en lugares identificados como Pueblo Mágico o en comunidades que no sean considerados como rurales<sup>19</sup>.

#### Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.

En caso de que el propietario del predio en donde se ubica el Espacio Aprobado en Piso sea uno de los miembros que formen parte del AEP, una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá pagar el monto proporcional por el uso de metro cuadrado, de conformidad con los valores descritos en la siguiente tabla:

Clasificación	Índice de Marginación	Unidad	Valor (sin I.V.A)
Alto	Muy bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$16,376.02
Medio Alto	Bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$13,143.66
Medio	Medio	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$10,479.39
Medio Bajo	Alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$9,361.90
Bajo	Muy Alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$9,127.29

En caso que el propietario del sitio en cuestión no sea uno de los miembros que formen parte del AEP, ni una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el Concesionario deberá cubrir las cantidades mensuales prorata que resulten dependiendo del monto que Telesites y/o la Fibra deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

#### Otros descuentos

<sup>16</sup> Área de Exposición al Viento.

<sup>17</sup> En el entendido que esta opción será únicamente para entornos urbanos. Su desplante es en piso.

<sup>18</sup> Área de Exposición al Viento.

<sup>19</sup> Disponible en la siguiente liga: [http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur\\_urb.aspx?tema=P](http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P)

**Por Coubicación**<sup>20</sup>: Telesites y/o de Fibra, según corresponda otorgará al Concesionario un 25% (veinticinco por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación del sitio en donde se vayan a contratar los servicios, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes: (a) la torre se ubique en azotea (Rooftop); (b) el Espacio Aprobado en Torre sea de 4.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y una franja de 3 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones; (c) el Espacio Aprobado en Piso sea máximo de 2.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>); y (d) no se requiera ningún tipo de servicio de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, ni sea necesario instalar una plataforma metálica para la instalación de gabinetes, ni tampoco requiera reforzar el inmueble en el que se ubicará el Sitio.

#### Otros elementos disponibles.

- **Servicio de Aire Acondicionado:** De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la cantidad de \$601.56 (seiscientos un pesos 56/100 M.N.), por cada tonelada de refrigeración.
- **Fuentes de energía:** De existir Capacidad Excedente y en tanto permitido por la legislación aplicable, Telesites y/o la Fibra permitirá al CS la utilización de sus fuentes de energía. En este sentido, los términos y condiciones para tal efecto deberán ser acordados por las partes y deberán de constar por escrito formando parte integrante del presente Anexo.
- **Otros elementos:** En caso de que en el Sitio se haya hecho disponible al Concesionario algún elemento adicional (que incluso pudiera ser propiedad de un tercero), tales como camino de acceso, extensión de línea u otro. El Concesionario cubrirá a Telesites o a quien este le indique, la cantidad correspondiente al costo, uso o aprovechamiento de tal elemento, en los términos y demás condiciones que al efecto se establezcan en el Acuerdo de Sitio respectivo.

#### Servicios Complementarios

El Concesionario pagará a Telesites por cada uno de los Servicios Complementarios, que a continuación se indican, las siguientes Tarifas:

- **Servicio de Visita Técnica.** Por la realización de cada Visita Técnica, la cantidad de \$16,501.26 (dieciséis mil quinientos un pesos 26/100 M.N.).
- **Servicio de Análisis de Factibilidad.** Por la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad, la cantidad de \$5,156.62 (cinco mil ciento cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.).
- **Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.**
  - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis estructural para la Adecuación de Sitio) el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$92,957.26 (noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.).
  - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis técnico para la Recuperación de Espacio), el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$15,298.03 (quince mil doscientos noventa y ocho pesos 03/100 M.N.).
- **Servicio de Verificación de Colocación.** De proceder su cobro en términos de lo estipulado al efecto en el Anexo I. Servicios de la Oferta de Referencia, por la realización de cada Verificación de Colocación, el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$16,501.26 (dieciséis mil quinientos un pesos 26/100 M.N.).

#### Servicios de Adecuación de Sitio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites **[Fibra]** al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

<sup>20</sup> Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

### Servicios de Recuperación de Espacio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

### Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

### Servicios de enlaces dedicados

Con relación a la prestación del servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, los convenios registrados en el Registro Público de Concesiones, entre la **división mayorista de Telmex<sup>21</sup> y otros Concesionarios durante el segundo trimestre de 2023**, se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/091222/17.

## GASTOS DE INSTALACIÓN

### Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$1,468	Ethernet 50 Mbps	\$2,867
128 kbps	\$1,711	Ethernet 60 Mbps	\$2,867
192 kbps	\$1,925	Ethernet 70 Mbps	\$2,867
256 kbps	\$2,138	Ethernet 80 Mbps	\$2,867
384 kbps	\$2,352	Ethernet 90 Mbps	\$2,867
512 kbps	\$2,566	Ethernet 100 Mbps	\$5,733
768 kbps	\$2,780	GigaEthernet 100 Mbps	\$5,733
1024 kbps	\$2,994	GigaEthernet 150 Mbps	\$5,733
E1 (2 Mbps)	\$4,893	GigaEthernet 200 Mbps	\$5,733
E2 (8 Mbps)	\$19,571	GigaEthernet 250 Mbps	\$5,733
E3 (34 Mbps)	\$51,362	GigaEthernet 300 Mbps	\$5,733
E4 (139 Mbps)	\$163,812	GigaEthernet 350 Mbps	\$5,733
STM1 (155 Mbps)	\$163,812	GigaEthernet 400 Mbps	\$5,733
STM4 (622 Mbps)	\$530,751	GigaEthernet 450 Mbps	\$5,733
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,326,878	GigaEthernet 500 Mbps	\$5,733
STM 64 (10 Gbps)	\$2,123,004	GigaEthernet 550 Mbps	\$5,733
STM-256 (40 Gbps)	\$8,492,016	GigaEthernet 600 Mbps	\$5,733
Ethernet 1 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 750 Mbps	\$5,733
Ethernet 2 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 1 Gbps	\$5,733
Ethernet 4 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 2 Gbps	\$5,733
Ethernet 6 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 4 Gbps	\$5,733
Ethernet 8 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 6 Gbps	\$5,733
Ethernet 10 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 8 Gbps	\$5,733
Ethernet 20 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 10 Gbps	\$5,733
Ethernet 30 Mbps	\$2,867	GigaEthernet 100 Gbps	\$5,733
Ethernet 40 Mbps	\$2,867		

<sup>21</sup> Disponible en la siguiente liga: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8766\\_5180\\_230616194556.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8766_5180_230616194556.pdf)  
[https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8869\\_1131\\_230714205152.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8869_1131_230714205152.pdf)

**Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales**

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 kbps	\$1,835
128 kbps	\$2,266
192 kbps	\$2,427
256 kbps	\$2,808
384 kbps	\$3,189
512 kbps	\$3,570
768 kbps	\$3,952
1024 kbps	\$4,333
E1 (2 Mbps)	\$6,808
E2 (8 Mbps)	\$27,231
E3 (34 Mbps)	\$71,465
E4 (139 Mbps)	\$163,812
STM1 (155 Mbps)	\$163,812
STM4 (622 Mbps)	\$530,751
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,326,878
STM 64 (10 Gbps)	\$2,132,004
STM-256 (40 Gbps)	\$8,492,016

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
Ethernet 1 Mbps	\$2,867
Ethernet 2 Mbps	\$2,867
Ethernet 4 Mbps	\$2,867
Ethernet 6 Mbps	\$2,867
Ethernet 8 Mbps	\$2,867
Ethernet 10 Mbps	\$2,867
Ethernet 20 Mbps	\$2,867
Ethernet 30 Mbps	\$2,867
Ethernet 40 Mbps	\$2,867
Ethernet 50 Mbps	\$2,867
Ethernet 60 Mbps	\$2,867
Ethernet 70 Mbps	\$2,867
Ethernet 80 Mbps	\$2,867
Ethernet 90 Mbps	\$2,867
Ethernet 100 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 100 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 150 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 200 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 250 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 300 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 350 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 400 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 450 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 500 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 550 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 600 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 750 Mbps	\$5,733
GigaEthernet 1 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 2 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 4 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 6 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 8 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 10 Gbps	\$5,733
GigaEthernet 100 Gbps	\$5,733

Renta mensual por Tramo Entre Localidades								
Velocidad	0-81 km		82-161 km		162-805 km		> 806 km	
	Parte Fija	X Km						
64 kbps	\$202	\$5	\$421	\$6	\$787	\$1	\$1,107	\$1
128 kbps	\$342	\$9	\$712	\$6	\$1,329	\$3	\$1,871	\$2
192 kbps	\$472	\$11	\$988	\$8	\$1,834	\$3	\$2,607	\$2
256 kbps	\$588	\$14	\$1,232	\$10	\$2,282	\$4	\$3,258	\$3
384 kbps	\$798	\$19	\$1,674	\$14	\$3,095	\$5	\$4,433	\$4
512 kbps	\$990	\$23	\$2,077	\$17	\$3,837	\$6	\$5,504	\$5
768 kbps	\$1,341	\$31	\$2,816	\$23	\$5,199	\$9	\$7,464	\$6
1024 kbps	\$1,659	\$38	\$3,483	\$28	\$6,429	\$11	\$9,236	\$8
E1 (2 Mbps)	\$2,940	\$67	\$6,177	\$50	\$11,610	\$19	\$16,377	\$14
E2 (8 Mbps)	\$8,004	\$182	\$16,813	\$136	\$31,603	\$52	\$44,579	\$37
E3 (34 Mbps)	\$41,313	\$49	\$41,313	\$49	\$41,313	\$49	\$41,313	\$49
E4 (139 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM1 (155 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM4 (622 Mbps)	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222
STM 16 (2.5 Gbps)	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554
STM 64 (10 Gbps)	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885
STM-256 (40 Gbps)	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional								
Velocidad	0-81 km		82-161 km		162-805 km		> 806 km	
	Parte Fija	X Km						
64 kbps	\$785	\$5	\$1,005	\$4	\$1,370	\$1	\$1,690	\$1
128 kbps	\$925	\$9	\$1,296	\$6	\$1,913	\$3	\$2,454	\$2
192 kbps	\$1,201	\$11	\$1,717	\$8	\$2,563	\$3	\$3,336	\$2
256 kbps	\$1,317	\$14	\$1,961	\$10	\$3,011	\$4	\$3,987	\$3
384 kbps	\$1,527	\$19	\$2,403	\$14	\$3,824	\$5	\$5,163	\$4
512 kbps	\$1,719	\$23	\$2,806	\$17	\$4,566	\$6	\$6,233	\$5
768 kbps	\$2,314	\$31	\$3,788	\$23	\$6,171	\$9	\$8,437	\$6
1024 kbps	\$2,631	\$38	\$4,455	\$28	\$7,401	\$11	\$10,208	\$8
E1 (2 Mbps)	\$3,913	\$67	\$7,149	\$50	\$12,582	\$19	\$17,349	\$14
E2 (8 Mbps)	\$9,219	\$182	\$18,029	\$136	\$32,819	\$52	\$45,794	\$37
E3 (34 Mbps)	\$42,528	\$49	\$42,528	\$49	\$42,528	\$49	\$42,528	\$49
E4 (139 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM1 (155 Mbps)	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113	\$95,579	\$113
STM4 (622 Mbps)	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222	\$187,334	\$222
STM 16 (2.5 Gbps)	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554	\$468,335	\$554
STM 64 (10 Gbps)	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885	\$1,592,339	\$1,885
STM-256 (40 Gbps)	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539	\$6,369,357	\$7,539

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 450 Mbps	\$170
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 550 Mbps	\$183
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 40 Mbps	\$64	GigaEthernet 750 Mbps	\$206
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 1 Gbps	\$230
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 2 Gbps	\$300
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 4 Gbps	\$390
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 6 Gbps	\$455
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 8 Gbps	\$507
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$552
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,325
GigaEthernet 150 Mbps	\$112		
GigaEthernet 200 Mbps	\$125		

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 200 Mbps	\$125
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 450 Mbps	\$170
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 550 Mbps	\$183
Ethernet 40 Mbps	\$64	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 750 Mbps	\$206
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 1 Gbps	\$230
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 2 Gbps	\$300
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 4 Gbps	\$390
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 6 Gbps	\$455
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 8 Gbps	\$507
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$552
GigaEthernet 150 Mbps	\$112	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,325

Asimismo, en el convenio registrado, en el Registro Público de Concesiones, entre Red Nacional Última Milla<sup>22</sup>, S.A.P.I. de C.V. y el concesionario Digynetworks Soluciones y Redes, S.A. de C.V., se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/091222/18.

## GASTOS DE INSTALACIÓN

### Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Locales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	1,081	Ethernet 1 Mbps	13,705
128 kbps	1,621	Ethernet 2 Mbps	13,705
192 kbps	2,162	Ethernet 4 Mbps	13,705
256 kbps	2,702	Ethernet 6 Mbps	13,705
384 kbps	3,243	Ethernet 8 Mbps	13,705
512 kbps	3,783	Ethernet 10 Mbps	13,705
768 kbps	4,324	Ethernet 20 Mbps	13,705
1024 kbps	4,864	Ethernet 30 Mbps	13,705
E1 (2 Mbps)	7,618	Ethernet 40 Mbps	13,705
E2 (8 Mbps)	30,471	Ethernet 50 Mbps	13,705
E3 (34 Mbps)	38,565	Ethernet 60 Mbps	13,705
E4 (139 Mbps)	85,414	Ethernet 70 Mbps	13,705
STM1 (155 Mbps)	85,414	Ethernet 80 Mbps	13,705
STM4 (622 Mbps)	192,182	Ethernet 90 Mbps	13,705
STM 16 (2.5 Gbps)	480,455	Ethernet 100 Mbps	27,411
STM 64 (10 Gbps)	768,729	GigaEthernet 100 Mbps	27,411
STM-256 (40 Gbps)	3,074,915	GigaEthernet 150 Mbps	27,411
2 Mbps PMP	7,618	GigaEthernet 200 Mbps	27,411
34 Mbps PMP	38,565	GigaEthernet 250 Mbps	27,411
155 Mbps PMP	85,414	GigaEthernet 300 Mbps	27,411
622 Mbps PMP	192,182	GigaEthernet 350 Mbps	27,411
		GigaEthernet 400 Mbps	27,411
		GigaEthernet 450 Mbps	27,411
		GigaEthernet 500 Mbps	27,411
		GigaEthernet 550 Mbps	27,411
		GigaEthernet 600 Mbps	27,411
		GigaEthernet 750 Mbps	27,411
		GigaEthernet 1 Gbps	109,644
		GigaEthernet 2 Gbps	109,644

<sup>22</sup> Disponible en la siguiente liga: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8887\\_7338\\_230809184508.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/8887_7338_230809184508.pdf)

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
		GigaEthernet 4 Gbps	109,644
		GigaEthernet 6 Gbps	109,644
		GigaEthernet 8 Gbps	109,644
		GigaEthernet 10 Gbps	109,644
		GigaEthernet 100 Gbps	109,644
		Hub 1 Gbps	109,644
		Hub 10 Gbps	109,644
		Hub 100 Gbps	109,644

### Renta Mensual por Tramo Local

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	355	Ethernet 1 Mbps	1,023
128 kbps	440	Ethernet 2 Mbps	1,567
192 kbps	512	Ethernet 4 Mbps	2,137
256 kbps	576	Ethernet 6 Mbps	2,139
384 kbps	689	Ethernet 8 Mbps	3,024
512 kbps	790	Ethernet 10 Mbps	3,322
768 kbps	969	Ethernet 20 Mbps	4,784
1024 kbps	1,128	Ethernet 30 Mbps	5,848
E1 (2 Mbps)	1,802	Ethernet 40 Mbps	7,030
E2 (8 Mbps)	4,583	Ethernet 50 Mbps	8,062
E3 (34 Mbps)	13,185	Ethernet 60 Mbps	8,728
E4 (139 Mbps)	40,258	Ethernet 70 Mbps	9,342
STM1 (155 Mbps)	40,258	Ethernet 80 Mbps	9,913
STM4 (622 Mbps)	77,347	Ethernet 90 Mbps	10,450
STM 16 (2.5 Gbps)	186,482	Ethernet 100 Mbps	10,958
STM 64 (10 Gbps)	426,775	GigaEthernet 100 Mbps	10,958
STM-256 (40 Gbps)	1,092,419	GigaEthernet 150 Mbps	13,185
2 Mbps PMP	2,509	GigaEthernet 200 Mbps	16,251
34 Mbps PMP	14,599	GigaEthernet 250 Mbps	19,042
155 Mbps PMP	43,085	GigaEthernet 300 Mbps	20,857
622 Mbps PMP	84,415	GigaEthernet 350 Mbps	22,534
		GigaEthernet 400 Mbps	24,103
		GigaEthernet 450 Mbps	25,581
		GigaEthernet 500 Mbps	26,984
		GigaEthernet 550 Mbps	28,323
		GigaEthernet 600 Mbps	29,606
		GigaEthernet 750 Mbps	33,178
		GigaEthernet 1 Gbps	38,138

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
		GigaEthernet 2 Gbps	47,968
		GigaEthernet 4 Gbps	64,893
		GigaEthernet 6 Gbps	79,245
		GigaEthernet 8 Gbps	91,366
		GigaEthernet 10 Gbps	102,058
		GigaEthernet 100 Gbps	322,668
		Hub 1 Gbps	38,138
		Hub 10 Gbps	102,058
		Hub 100 Gbps	322,668

## Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante

### Divisiones Mayoristas:

Mediante la Resolución P/IFT/EXT/091222/22, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Desagregación presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario<sup>23</sup>.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/EXT/091222/22 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional<sup>24</sup>.

### Servicios de reventa

- **Cobros recurrentes**

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
<b>Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT)</b>		
Renta mensual residencial	\$111.45	<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus
Renta mensual comercial	\$140.96	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 28.8099%	

<sup>23</sup> Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertayanexosoreda2023dm.pdf>.

<sup>24</sup> Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
		usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
<b>Servicio de Reventa de Internet (SRI)</b>		
Infinitum 50 Infinitum Netflix 50 (Netflix 1 dispositivo) Infinitum Netflix 50 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Netflix 50 (Netflix 4 dispositivos)	\$196.14	<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Internet (SRI) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Infinitum 60 Infinitum Netflix 60 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Netflix 60 (Netflix 4 dispositivos)	\$223.74	
Infinitum 100	\$ 270.81	
Infinitum 200 Infinitum Netflix 200 (4 dispositivos) Infinitum Netflix 200 (2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento 200	\$301.58	
Infinitum 500 Infinitum Netflix 500 (4 dispositivos) Infinitum Netflix 500 (2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento 500 Infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos) Infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos)	\$503.91	
Infinitum 279 Infinitum Entretenimiento 30 Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 1 dispositivo) Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento +30 (Netflix 4 dispositivos)	\$175.46	
Infinitum 299 (Residencial) Infinitum Entretenimiento 40	\$188.03	
Infinitum 299 (No residencial)	\$188.03	
Infinitum Negocio 20 Mb	\$219.47	
Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 1 dispositivo) Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 50 (Netflix 4 dispositivos)	\$ 207.52	
Infinitum Negocio 60 Infinitum Netflix Negocio 60 (4 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 60 (2 dispositivos)	\$235. 19	
Infinitum Negocio 200 Infinitum Netflix Negocio 200 (4 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 200 (2 dispositivos)	\$313.18	
Infinitum Negocio 500 Infinitum Netflix Negocio 500 (4 dispositivos) Infinitum Netflix Negocio 500 (2 dispositivos)	\$515.67	
Infinitum Entretenimiento +70 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento +70 (Netflix 4 dispositivos)	\$ 239.38	
Infinitum Entretenimiento +250 (Netflix 2 dispositivos) Infinitum Entretenimiento +250 (Netflix 4 dispositivos)	\$ 339.45	
Infinitum Negocio	\$254.59	

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas	
Infinitum Negocio Red	\$444.03		
Infinitum Negocio Premium	\$760.56		
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 27.0515%		
<b>Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique</b>			
Velocidad Simétrica Conectes Negocio Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (1 dispositivo) Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (4 dispositivos)	\$62.89	<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables	
Velocidad Simétrica Mi Negocio Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (4 dispositivos)	\$157.22		
Velocidad Simétrica Super Negocio Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (2 dispositivos) Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (4 dispositivos)	\$188.66		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 1	\$251.55		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 2	\$282.99		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 3	\$314.43		
Nuevos Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	27.0515%		
<b>Servicio de Reventa de Paquetes (SRP)</b>			
Paquete 249	\$180.68		<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Paquetes (SRP) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Paquete 289	\$185.06		
Paquete 333	\$187.34		
Paquete 389 Paquete Infinitum Play 20 (Netflix 1 dispositivo) Paquete Infinitum Play 20 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Play 20 (Netflix 4 dispositivos)	\$251.74		
Paquete 435 Paquete Infinitum Play 30 (Netflix 2 dispositivos) Paquete Infinitum Play 30 (Netflix 4 dispositivos) Paquete Infinitum Entretenimiento 30 Paquete infinitum Entretenimiento+ 30 (Netflix 1 dispositivo) Paquete infinitum Entretenimiento+ 30 (Netflix 2 dispositivos)	\$263.78		

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	Notas
Paquete infinitum Entretenimiento+ 30 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete 499	\$294.73	
Paquete Infinitum Play 40 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Play 40 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento 40		
Paquete 599	\$362.45	
Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum 500	\$588.95	
Paquete Infinitum Entretenimiento 500		
Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete 1499	\$758.22	
Paquete Infinitum Entretenimiento 50	\$337.36	
Paquete Infinitum Entretenimiento 250	\$412.53	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 2 dispositivos)	\$291.17	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 2 dispositivos)	\$332.51	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 2 dispositivos)	\$401.63	
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquetes Conectes Negocio	\$274.54	
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 1 dispositivo)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Mi Negocio	\$362.33	
Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Súper Negocio	\$504.36	
Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		
Telmex Negocio Sin Límites 1	\$808.00	
Telmex Negocio Sin Límites 2	\$801.11	
Telmex Negocio Sin Límites 3	\$1293.59	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	26.1334%	

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Gastos de habilitación del SRLT, SRI y SRP	\$301.9921
Cambio de domicilio	\$170.6912
Cambio de número	\$20.60
Suspensión y reactivación del servicio para suscriptor, a solicitud del Concesionario (Autorizado) Solicitante*	\$120.7968
Aparato telefónico (Tarifa Usuario Final)	Dependerá del aparato

\*Nota: Este cargo aplicará únicamente en aquellos casos en los que éste sea efectivamente aplicado por la División Mayorista en términos y condiciones no menos favorables a los que ofrece a sus usuarios finales o aplica a sus propias operaciones.

### Servicio de reventa mayorista de línea telefónica (SRMLT)

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Gastos de habilitación del SRMLT	Por evento	\$301.9921
Gastos de configuración de la solución SRMLT en central*	Por solicitud de un Concesionario (Autorizado) Solicitante en una central	\$2,811.2394

Nota: \* dicha contraprestación es aplicable únicamente a la primera solicitud que realice el Concesionario (o Autorizado) Solicitante en la central correspondiente.

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de línea residencial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$128.0344
Renta mensual de línea comercial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$177.97353

Nota: \*\* No se incluye el costo de la originación de llamadas provenientes de los usuarios finales a través del SRMT. Éste deberá cubrirse de acuerdo con las tarifas de interconexión acordadas entre las partes involucradas.

### -Otros conceptos de costos evitados aplicables a SRLT, SRI, SRP y SRMLT.

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

**a) Relativos a la instalación de acometida:**

**Escenario:** Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	\$0.4684
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	\$3.9341

**b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:**

**Escenario:** Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	\$1.2227
VDSL	Ajuste de renta mensual	\$1.6999
ONT	Ajuste de renta mensual	\$2.9264

**c) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:**

**Escenario:** Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por el servicio de “Mensajería de Equipo” se descontará de la renta mensual un monto de **3.3965 MXN/Mes**.

- **Cobros opcionales**

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	\$203.79

**Empresas Mayoristas:**

Por su parte, mediante Resolución P/IFT/EXT/091222/21, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Desagregación presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario<sup>25</sup>.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/EXT/091222/21, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional<sup>26</sup>:

**Servicio de acceso indirecto al bucle local (SAIB)**

De conformidad con lo establecido en la Resolución P/IFT/EXT/091222/21 se consideró que las Empresas Mayoristas deberán operar como ventanilla única para los servicios de desagregación que le fueron asignados y tiene la obligación de coordinarse con la DM de Telmex y Telnor para brindar los servicios de manera integral. Bajo este criterio se estableció que las Empresas Mayoristas ofrecerán el SAIB Local, Regional y Nacional de manera conjunta.

- **Cobros no recurrentes del SAIB**

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	\$ 142.4746
Habilitación masiva del SAIB*/	\$ 40.0730 + 98.9089 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	\$ 284.9230
Gastos de Habilitación por pCAI Local**/	\$ 1,542.0042
Gastos de Habilitación por pCAI Regional**/	\$ 1,542.0042
Gastos de Habilitación por pCAI Nacional**/	\$ 1,542.0042
Gasto por modificación de ancho de banda	\$3.0000***/
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad**/	\$ 569.8460

\*/ La tarifa de “Habilitación masiva del SAIB” se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones “N”). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de la Empresa Mayorista, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

\*\*/ La tarifa por Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional será por equipo de acceso.

<sup>25</sup> Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertayanexosoreda2023em.pdf>.

<sup>26</sup> Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

En caso de que los equipos de habilitación inicial del SAIB excedan los 50 equipos, los gastos de Habilidadación por pCAI Local, Regional y Nacional serán facturados por equipo de acceso adicional a dicho límite. Asimismo, cuando se trate de nuevos equipos de acceso o migración de puerto pCAI por incremento de capacidad, los gastos de Habilidadación por pCAI Local, Regional y Nacional serán por equipo de acceso.

\*\*\*/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

### Cobros recurrentes del SAIB

Las tarifas que a continuación se detallan podrán variar en aquellas zonas geográficas donde así lo autorice el Instituto de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3 de la Segunda Revisión Bienal de las Medidas de Preponderancia y serán publicadas en la página de Internet de la Empresa Mayorista y notificadas en el SEG. Estas localidades estarán sujetas a actualización cuando así lo determine el Instituto.

#### -Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio asimétrico a nivel*			Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Velocidad de bajada (Mbps)						
3	\$120.00**/	\$117.00**/	\$110.35			
5	\$129.00**/	\$123.00**/	\$115.57			
10	\$144.00**/	\$133.69	\$117.71	\$184.00**/	\$165.00**/	\$140.00**/
20	\$145.00**/	\$137.00**/	\$122.00**/			
30	\$165.00**/	\$150.00**/	\$131.36	\$229.00**/	\$198.00**/	\$167.00**/
40	\$199.00**/	\$181.00**/	\$150.74			
50	\$209.00**/	\$186.00**/	\$158.57	\$308.00**/	\$262.00**/	\$216.23
60	\$217.00**/	\$195.00**/	\$165.66	\$324.00**/	\$279.00**/	\$228.88
70	\$220.00**/	\$201.00**/	\$172.18	\$329.00**/	\$286.00**/	\$240.52
100	\$251.00**/	\$235.00**/	\$189.37	\$386.00**/	\$347.00**/	\$271.21
120	\$259.00**/	\$243.00**/	\$199.42	\$399.00**/	\$358.00**/	\$289.17
150	\$280.00**/	\$258.00**/	\$213.06	\$440.00**/	\$391.00**/	\$313.53
200	\$305.00**/	\$284.00**/	\$233.08	\$486.00**/	\$438.00**/	\$349.27
250	\$329.00**/	\$308.00**/	\$250.74	\$530.00**/	\$480.00**/	\$380.80
300	\$365.00**/	\$345.00**/	\$266.72			
400	\$425.00**/	\$398.25	\$295.14	\$697.00**/	\$616.00**/	\$460.07
500	\$485.00**/	\$435.62	\$320.21	\$802.00**/	\$683.00**/	\$504.84
750	\$568.00**/	\$512.00**/	\$373.67	\$953.00**/	813.00**/	600.29
1000	\$699.00**/	\$582.66	\$418.82	\$1,180.00**/	\$923.00**/	\$680.91

\*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad Datos Generales	Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Nacional	Regional	Local
Velocidad de bajada (Mbps)			
200	\$563.00**/	\$520.00**/	\$378.36
500	\$953.00**/	\$779.84	\$551.06
1000	\$1,396.00**/	\$1,071.29	\$746.53

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE con y sin portabilidad	Entrega del servicio asimétrico*/ a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional
3	\$126.00**/	\$123.00**/	\$115.18			
5	\$137.00**/	\$131.00**/	\$121.82			
10	\$156.00**/	\$146.92	\$126.58	\$208.00**/	\$186.00**/	\$154.00**/
20	\$157.00**/	\$148.00**/	\$130.00**/			
30	\$183.00**/	\$166.00**/	\$143.96	\$263.00**/	\$227.00**/	\$187.00**/
40	\$201.00**/	\$184.00**/	\$157.33	\$297.00**/	\$259.00**/	\$214.02
50	\$226.00**/	\$205.00**/	\$168.63			
60	\$238.00**/	\$212.00**/	\$178.59	\$363.00**/	\$309.00**/	\$251.97
70	\$252.00**/	\$230.00**/	\$195.91	\$389.00**/	\$340.00**/	\$282.90
100	\$283.00**/	\$265.00**/	\$217.79	\$447.00**/	\$403.00**/	\$321.96
120	\$288.00**/	\$270.00**/	\$230.59	\$455.00**/	\$410.00**/	\$344.82
150	\$330.00**/	\$304.00**/	\$247.95	\$531.00**/	\$473.00**/	\$375.82
200	\$362.00**/	\$338.00**/	\$273.43	\$589.00**/	\$533.00**/	\$421.31
250	\$392.00**/	\$366.00**/	\$295.90	\$644.00**/	\$583.00**/	\$461.44
300	\$437.00**/	\$414.00**/	\$316.25			
400	\$512.00**/	\$476.00**/	\$352.41	\$776.00**/	\$750.00**/	\$562.34
500	\$587.00**/	\$531.22	\$384.32	\$889.00**/	\$829.00**/	\$619.31
750	\$694.00**/	\$625.00**/	\$452.36	\$1,051.00**/	\$996.00**/	\$740.80
1000	\$857.00**/	\$718.36	\$509.83	\$1,298.00**/	\$1,121.00**/	\$843.41

\*El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/ Datos críticos/Datos Generales	Entrega del servicio asimétrico a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional
3	\$146.35	\$130.13	\$117.79			
200				\$603.00**/	\$561.00**/	\$460.19

\*El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

## - Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, la Empresa Mayorista o bien otro CS)<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Por ejemplo, cuando un CS contrata el SAIB y otro Concesionario Solicitante provee voz a través de un servicio de reventa.

Calidad Best Effort	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps) */	Nacional	Regional	Local
3	\$36.00**/	\$22.00**/	\$9.00**/
5	\$43.00**/	\$27.00**/	\$12.00**/
10	\$54.00**/	\$36.00**/	\$18.00**/
20	\$68.00**/	\$46.00**/	\$22.00**/
30	\$76.00**/	\$51.00**/	\$27.00**/
40	\$93.00**/	\$67.00**/	\$42.00**/
50	\$105.00**/	\$78.00**/	\$51.00**/
60	\$122.00**/	\$93.00**/	\$64.00**/

\*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$48.13	\$33.60	\$22.54
5	\$58.00**/	\$43.00**/	\$28.00**/
10	\$69.00**/	\$51.00**/	\$33.00**/
20	\$90.00**/	\$67.00**/	\$45.00**/
30	\$98.00**/	\$73.00**/	\$49.00**/
40	\$115.00**/	\$89.00**/	\$64.00**/
50	\$127.00**/	\$100.00**/	\$73.00**/
60	\$144.00**/	\$115.00**/	\$86.00**/

\*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/Datos Críticos/Datos Generales	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$53.70	\$37.49	\$25.14

\*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

**SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDTSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL BUCLE LOCAL (SDCBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDCSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DE FIBRA ÓPTICA (SDTFO) y SERVICIO DE DESAGREGACIÓN VIRTUAL DEL BUCLE LOCAL (SDVBL)**

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTBL	\$603.9842
Habilitación del SDTSBL	\$603.9842
Habilitación del SDCBL	\$603.9842
Habilitación del SDCSBL	\$603.9842

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTFO	\$603.9842
Habilitación del SDVBL	\$257.0007

- Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de SDTBL	Renta mensual (por usuario)	\$103.5729
Renta mensual de SDTFO (por línea)	Renta mensual (por usuario)	\$1,153.1796
Renta mensual de SDTSBL	Renta mensual (por usuario)	\$62.1311
Renta mensual de SDCBL	Renta mensual (por usuario)	\$15.5359
Renta mensual de SDCSBL	Renta mensual (por usuario)	\$9.3197
Renta mensual de SDVBL	Renta mensual (por línea)	\$134.5573

### Servicio de coubicación para desagregación

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (pago único)
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Interna	\$114,843.70
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Externa	\$204,144.35
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Interna	\$64,431.01
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Externa	\$104,120.19
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Interna	\$138,847.33
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Externa	\$234,524.24
Gastos de Instalación de metro lineal de ductería para coubicación Externa	\$3,018.98

- Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación Mensual (según tipo de zona)		
	Alta	Media	Baja
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1	\$1,063.72	\$995.85	\$987.73
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 2	\$1,063.72	\$995.85	\$987.73
Renta mensual por coubicación de Tipo 3	\$2,788.40	\$2,592.56	\$2,399.53
Metro Lineal de Ductería para coubicación Externa	\$15.0635		

Las tarifas anteriores no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del Concesionario (o Autorizado) Solicitante.

- **Adecuaciones en la coubicación**

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Cambio en la capacidad de interruptor termo magnético	\$1,603.13

- **Cobros recurrentes**

Capacidad (amperes por tablilla)	Cobro adicional del interruptor termo magnético
	Costo por tablilla (contraprestación mensual)
10	\$6,107.27
15	\$9,160.91
20	\$12,214.54
30	\$18,321.81
40	\$24,429.08
50	\$30,536.35
60	\$36,643.62
70	\$42,750.89
80	\$48,858.16
90	\$54,965.43
100	\$61,072.70
150	\$91,609.06
200	\$122,145.41

La Reasignación y la Recuperación de Espacios se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que sea necesario modificar, reinstalar y/o retirar; considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización de los trabajos, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc.

- **Servicio Auxiliar de Cableado Multipar**

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTBL y SDCBL a menos que se especifique otro alcance.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Tablilla de 64 puertos y módulo splitter VDSL 2	\$13,578.5997
Escalerilla de aluminio de 6" o 8" para cableado UTP Y/O COAXIAL (por metro lineal)	\$921.4986

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación anual
Cableado Multipar de 70 pares con blindaje y estañado de línea (por metro lineal)	\$161.4537

- **Servicio de Cableado de DFO de la Empresa Mayorista a DFO del CS\***

\*Estas contraprestaciones se encuentran asociadas exclusivamente a la prestación del SAIB.

- **Cobros no recurrentes**

**-Gastos de instalación**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Despliegue de fibra (por metro lineal)	\$60.7442
Despliegue de fibra (fijo por cable)	\$ 3,037.2075
Escalerilla por fibra óptica con fijación en losa (por metro lineal)	\$ 577.7505
Escalerilla por fibra óptica con fijación en losa (fijo por cable)	\$ 28,887.5269

**Nota:** Las tarifas fijas resultas equivalen a 50 metros de longitud de las tarifas variables por metro lineal, proporción que será aplicable a todos los conceptos de tarifas fijas.

**Empalme**

Concepto	Contraprestación
Empalme (costo fijo)	\$267.0645
Empalme (costo variable por hilo)	\$3.3542

**Nota:** En caso de requerirse instalación del DFO, el costo asociado se determinará caso a caso, dependiendo de las especificaciones y actividades necesarias.

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Mantenimiento de escalerilla y fibra (por metro lineal)	\$16.4481
Mantenimiento de escalerilla y fibra (fijo por cable)	\$ 822.4039
Renta de instalaciones	\$159.4641

**Nota:** El CS podrá optar por cobros recurrentes fijos o variables, independientemente de la alternativa que elija para cualquiera de los cobros no recurrentes de este servicio.

**- Servicio de Anexo de Caja de Distribución**

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTSBL y SDCSBL.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Instalación de anexo de caja de distribución	\$2,766.3851
Instalación de cableado multipar	\$1,059.6876
Tablilla de 100 usuarios	\$573.9600

- **Cobros recurrentes**

**-Anexo de caja de distribución**

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el anexo a caja de distribución	\$3,193.8517

**-Cableado multipar**

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el cableado multipar (costo fijo por materiales)	\$1,223.4324
Renta anual por el cableado multipar (costo variable por metro)	\$24.1088

**- Generales**

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	\$610.9600
Instalación de acometida de fibra óptica	\$1,948.6426
Visita en falso	\$515.8766
Visita técnica por SDTFO	\$1,204.0748
Cableado interior (primero adicional y segundo adicional) <sup>1/</sup>	\$598.0000
Cableado interior (tercero y subsiguientes) <sup>1/</sup>	\$299.0000
Atención de avería inexistente por reporte de falla	\$576.8726
Reubicación de ONT <sup>2/</sup>	\$598.0000
Cambio de Tecnología	\$1,948.6426
Cotización de Análisis de Factibilidad para Servicios Auxiliares y Trabajos Especiales	\$4,958.5600 por evento

1/ Servicio opcional aplicable para nuevas contrataciones o instalación de líneas adicionales. Dicho servicio no aplica en caso de la primera instalación, dado que en este caso el cableado interior es sin costo.

2/ Servicio opcional.

• **Cobros opcionales**

**-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades**

Tecnología	Precio
ADSL	351,889.20 USD
VDSL	520,121.16 USD
ONT	1,486,290.00 USD

**Nota:** El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

**-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades**

Tecnología	Precio
ADSL	281,511.36 USD
VDSL	416,096.93 USD
ONT	1,189,032.00 USD

**Nota:** El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

**-Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad**

Tecnología	Precio
ADSL	688.80 MXN
VDSL	1,378.45 MXN
ONT	1,921.55 MXN

**Nota:** Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitará y el procedimiento de entrega.

**Municipios con Libertad Tarifaria para el SAIB**

Es importante destacar que la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación establecen que el Instituto podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local podrán ser determinadas libremente por el Agente Económico Preponderante.

En este sentido, el Pleno del Instituto en su XIV Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo P/IFT/040821/335 la **“RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LOS CRITERIOS Y UMBRALES DE LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR LA LIBERTAD TARIFARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA MEDIDA TRIGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE**

TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE ACUERDOS P/IFT/EXT/060314/76 Y P/IFT/EXT/270217/119” a través de la cual definió los criterios y umbrales para la determinación de zonas geográficas de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación.

Por lo anterior, a partir del análisis realizado por el Instituto se enlistan los municipios donde el Agente Económico Preponderante podrá determinar tarifas para el Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local para el año 2023, sin menoscabo de su obligación de prestar los servicios mayoristas regulados en términos no discriminatorios, para lo cual deberá publicar en su página de Internet, y notificar en el Sistema Electrónico de Gestión las tarifas aplicables en dichas zonas geográficas.

Clave	Entidad	Municipio
2003	Baja California	Tecate
2005	Baja California	Playas de Rosarito
5035	Coahuila de Zaragoza	Torreón
6002	Colima	Colima
8021	Chihuahua	Delicias
8032	Chihuahua	Hidalgo del Parral
9005	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
9007	Ciudad de México	Iztapalapa
9008	Ciudad de México	La Magdalena Contreras
10005	Durango	Durango
11003	Guanajuato	San Miguel de Allende
11015	Guanajuato	Guanajuato
11020	Guanajuato	León
11027	Guanajuato	Salamanca
12038	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
13048	Hidalgo	Pachuca de Soto
13077	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
14098	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque
14101	Jalisco	Tonalá
15013	México	Atizapán de Zaragoza
15024	México	Cuatitlán
15029	México	Chicoloapan
15039	México	Ixtapaluca
15051	México	Lerma
15053	México	Melchor Ocampo
15055	México	Mexicaltzingo
15058	México	Nezahualcóyotl
15081	México	Tecámac
15091	México	Teoloyucan
15101	México	Tianguistenco
15106	México	Toluca
15109	México	Tultitlán

Clave	Entidad	Municipio
16053	Michoacán de Ocampo	Morelia
16069	Michoacán de Ocampo	La Piedad
16108	Michoacán de Ocampo	Zamora
17006	Morelos	Cuatla
17007	Morelos	Cuernavaca
17017	Morelos	Puente de Ixtla
17031	Morelos	Zacatepec
18008	Nayarit	Xalisco
18017	Nayarit	Tepic
19006	Nuevo León	Apodaca
19012	Nuevo León	Ciénega de Flores
19018	Nuevo León	García
19021	Nuevo León	General Escobedo
19026	Nuevo León	Guadalupe
19031	Nuevo León	Juárez
19046	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
19048	Nuevo León	Santa Catarina
20067	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
20079	Oaxaca	Salina Cruz
21041	Puebla	Cuatlancingo
21114	Puebla	Puebla
21119	Puebla	San Andrés Cholula
21163	Puebla	Tepatlxco de Hidalgo
22014	Querétaro	Querétaro
25001	Sinaloa	Ahome
25006	Sinaloa	Culiacán
25012	Sinaloa	Mazatlán
25015	Sinaloa	Salvador Alvarado
26002	Sonora	Agua Prieta
26004	Sonora	Altar
26018	Sonora	Cajeme
26019	Sonora	Cananea
26029	Sonora	Guaymas
26030	Sonora	Hermosillo
26036	Sonora	Magdalena
26043	Sonora	Nogales
26048	Sonora	Puerto Peñasco
26055	Sonora	San Luis Río Colorado
28041	Tamaulipas	Victoria
29033	Tlaxcala	Tlaxcala

Clave	Entidad	Municipio
30016	Veracruz de Ignacio de la Llave	La Antigua
30026	Veracruz de Ignacio de la Llave	Banderilla
30038	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatepec
30039	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos
30108	Veracruz de Ignacio de la Llave	Minatitlán
30118	Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba
30128	Veracruz de Ignacio de la Llave	Perote
30131	Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo
30193	Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz
31059	Yucatán	Progreso
32056	Zacatecas	Zacatecas

### Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (fija)

De conformidad con el Acuerdo de Separación Funcional, los servicios de acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre y en Piso, así como aquellos servicios relacionados con éstos, serán proporcionados por Telmex y Telnor a través de sus Divisiones Mayoristas, mientras que el acceso a ductos, postes y pozos, y servicios relacionados, será provisto por las Empresas Mayoristas.

### Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas

Mediante la Resolución P/IFT/EXT/091222/20, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante, aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario <sup>28</sup>.

Las tarifas autorizadas fueron establecidas como sigue:

#### a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre

- Estructura situada en una azotea

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 16,379.2085
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 18,240.1499

<sup>28</sup> Anexo disponible en la siguiente liga <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/orcidm2023integradaofertaanexos.pdf>.

A través de la tarifa mensual por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre en una estructura situada en una azotea, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la "1.-Solicitud de Acceso y Uso Compartido de Torres" y de "9. Formato de Anteproyecto" que forman parte integral del Anexo 1 indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m<sup>2</sup> o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m<sup>2</sup>, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m <sup>3</sup>	84.2183	58.3729

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- **Estructura situada en al nivel del suelo**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres no instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 16,889.9207
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 18,203.3849

A través de la tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar

a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m<sup>2</sup> o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m<sup>2</sup>, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriestrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m <sup>3</sup>	57.3692	67.6311

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- **Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso**

La tarifa por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso en el cual el Agente Económico Preponderante tenga propiedad, o aquella por cuya propiedad sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante, se seguirá el siguiente esquema de cobro:

Clasificación Actual	Índice de Marginación <sup>30</sup>	Unidad	Tipo de Espacio en Piso <sup>29</sup>		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / Mes	15,267.0401	15,688.9946	17,087.6313
Medio Alto	Bajo	MXN / Mes	7,979.3175	8,398.6796	9,678.3970
Medio	Medio	MXN / Mes	3,121.1329	3,544.7477	4,452.0272
Medio Bajo	Alto	MXN / Mes	4,400.3847	4,822.3391	5,630.4053
Bajo	Muy alto	MXN / Mes	647.6330	1,069.5874	1,531.3698

Por otra parte, en caso de que se requiera espacio adicional al considerado en la contraprestación anteriormente descrita, tendrá aplicación el siguiente esquema de cobro, la cual depende enteramente del gasto mensual total por metro cuadrado del área residual calculada<sup>31</sup>:

Tipo de Espacio en Piso

<sup>29</sup> Tarifa por uso de 6.6 metros cuadrados de espacio horizontal, incluyendo el uso de espacios comunes y compartidos.

<sup>30</sup> Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). El detalle metodológico y referencia pueden consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

<sup>31</sup> El área residual calculada es la que se desprende de restarle al área del predio las áreas necesarias para la base de la torre, la caseta y el espacio necesario para el Concesionario Solicitante.

Clasificación	Índice de Marginación	Unidad	En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	181.7932	239.9136	342.9861
Medio Alto	Bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	101.1431	158.9065	245.5989
Medio	Medio	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	34.9303	93.2794	128.6718
Medio Bajo	Alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	46.1094	104.2298	125.9565
Bajo	Muy alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	6.3746	64.4950	38.5242

En caso de que el Agente Económico Preponderante no sea propietario, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir las cantidades mensuales prorratea que resulten dependiendo del monto que TELMEX/TELNOR deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Las tarifas por estrato socioeconómico serán aplicables al Espacio en Piso y Espacio adicional en Piso dependiendo de la ubicación del emplazamiento de conformidad con el grado del Índice de Marginación por localidad correspondiente a dicha ubicación determinado por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población para 2020. El Grado de Marginación determinado a nivel localidad para el año 2020 (Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto) se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>.

#### Tarifas por el Servicio de Aire acondicionado, asociadas al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre

De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la tarifa para el servicio de aire acondicionado será calculada en función de la capacidad requerida por los Concesionarios [o Autorizados] Solicitantes para enfriar sus equipos, así como del uso proporcional de la energía eléctrica utilizada por los equipos de TELMEX/TELNOR para la provisión del servicio de aire acondicionado. En este caso, el aire acondicionado necesario que solicite el Concesionario [o Autorizado] Solicitante al Agente Económico Preponderante deberá considerarse en unidades medidas en BTU/h ("british thermal unit" por hora) dependiendo de los BTU/h asociados a cada uno de los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

$$\text{Tarifa mensual de AC} = \text{Tarifa por tonelada de AC} + \text{Valor del uso de energía para AC}$$

La tarifa por tonelada de AC se calcula como:

$$\text{Tarifa por tonelada de AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times \$18,978.0183\ M.N.$$

Donde:

- $AC_{del\ CS}$ , se refiere a la cantidad de BTU/h asociados a todos los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **12,000 BTU/h**, refiere a una tonelada de refrigeración en términos de BTU/h.
- **\$18,978.0183 M.N.**, corresponde al CAPEX y OPEX mensual en pesos por tonelada del equipo para refrigeración.

El valor del uso de energía para AC se calcula con base en el monto de consumo mensual eléctrico del equipo de aire acondicionado, multiplicado por la proporción de consumo de refrigeración que utiliza el Concesionario Solicitante respecto a cada tonelada de refrigeración:

$$\text{Valor del uso de energía para AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times CE$$

Donde:

CE, se refiere al costo de energía mensual por el uso del aire acondicionado.

- **Tarifas relacionadas con fuentes de energía**

De existir Capacidad Excedente y tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario [o Autorizado] pagará a TELMEX/TELNOR la tarifa para el servicio de Fuentes de Energía asociada a los equipos que instale el Concesionario [o Autorizado] Solicitante en los sitios de TELMEX/TELNOR se aplicará según la disponibilidad en cada sitio.

De esta forma la tarifa de Fuentes de Energía se calculará dependiendo de las características de los espacios físicos solicitados y en función del consumo eléctrico necesario para el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, así como del gasto total en energía eléctrica en la sala en cuestión.

$$\text{Tarifa de alimentación eléctrica} = \frac{\text{Energía necesaria}_{del\ CS}}{\text{Energía necesaria}_{en\ sala}} \times \$\text{Costo por sitio } M.N.$$

Donde:

- **Energía necesaria<sub>del CS</sub>**, se refiere al consumo de energía necesario para los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **Energía necesaria<sub>en sala</sub>**, se refiere al consumo de energía total necesaria para los equipos de TELMEX/TELNOR y del Concesionario [o Autorizado] Solicitante en la sala donde estén instalados.
- **Costo por sitio M.N.**, se refiere al gasto mensual en pesos para la provisión del servicio de energía. Corresponde a los costos mensuales de alimentación eléctrica en proporción del uso de ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restrictores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio. Estos rubros deben aplicarse únicamente en relación con la sala donde se instalaron los equipos.

Adicional a lo anterior, se deberá cubrir el costo correspondiente al consumo efectivamente realizado.

#### **b) Servicio de Uso de Espacios Físicos**

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Asimismo, se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

#### **c) Actividades de apoyo**

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.**

Existen dos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica no corra a cargo de TELMEX/TELNOR por haber identificado información incompleta o incorrecta dentro del SEG, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para el servicio de Torres	\$14,946.1898 por Torre
Para Sitios, Predios y Espacios Físicos*	\$7,303.8779 por Predio

\* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: **periodo de 8 horas.**

Cobro único: unidad base \* número total de días de visita

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de torres	\$ 5,603.8374 por Servicio
Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios)	\$ 55,260.8061 por Servicio
Infraestructura de Fuerza	\$58,218.9757 por Servicio
Renta de Espacios Físicos	\$ 58,280.9168 por Servicio
Renta de Predios	\$ 58,213.5501 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de TELMEX/TELNOR, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base \* número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,672.0545 (unidad base)

**d) Generales**

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$872.5621

**e) Tarifas por Trabajos Especiales**

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

**Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas**

Mediante Resolución P/IFT/EXT/091222/19, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario<sup>32</sup>.

Las tarifas fueron establecidas como sigue:

**a) Servicio de acceso y uso compartido de obra civil:**

**Ductos:**

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
\$ 0.0334 M.N.	\$ 0.0660 M.N.

**Pozos:**

Uso de vía de acuerdo con el tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	\$42.2977
L2T	\$60.8996
L3T	\$41.2822
L4T	\$44.3771
L5T	\$51.2178
L6T	\$99.0926
K2C	\$194.8506
K3C	\$136.3434
M2T	\$123.0247
M1C	\$114.2955

<sup>32</sup> Disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/13anexounicoorciem2023.pdf>.

liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/13anexounicoorciem2023.pdf>.

Uso de vía de acuerdo con el tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
M3C	\$137.2048
P2T	\$138.2337
P1C	\$193.1732
P2C	\$142.1786
C1T	\$116.2587
C2T	\$62.3574
C3T	\$49.2692
C1C	\$101.3140
C2C	\$64.8707
C3C	\$64.1849

**Cobro por:**

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme en un pozo	\$48.2413
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	\$30.4214

**Postes:**

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	\$ 2.20 / kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	\$ 234.47 (Por evento)

Sobre el cable de Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

**b) Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada:**

• **Instalación por Tendido de Cable**

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo con la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de dos componentes una fija<sup>33</sup> y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija <sup>34</sup>	\$ 5,132.3094	\$ 5,293.3132
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 60.8839 / metro lineal de tendido de cable desagregado	\$ 86.8671 / metro lineal de tendido de cable desagregado

• **Empalme por hilo de fibra óptica /cobre**

<sup>33</sup> Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

<sup>34</sup> Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	\$3.3542 (por evento)

- **Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable**

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio *Instalación por tendido de cable*.

Dicho valor se calculará como la suma de dos componentes una fija<sup>35</sup> y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	\$ 883.9555
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 2.7123 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

**c) Servicio de Renta de Fibra Oscura**

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	\$ 977.1232 por km

**d) Actividades de apoyo**

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.**

Existen diversos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica sea resultado de la necesidad de solventar información incompleta, inexistente o incorrecta dentro del SEG, la Visita Técnica será sin costo para el Concesionario o Autorizado Solicitante y correrá a cargo de Red Nacional. El cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada caso, dependiendo de la solicitud del Concesionario o Autorizado Solicitante. El cobro por la Visita Técnica Mixta se integrará de las Visitas Técnicas que la conformen.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	\$1,971.2349 por km
Para Pozos y Canalizaciones	\$8,791.3062 por km
Visita Técnica Mixta	La suma de las tarifas de las Visitas Técnicas que la conformen de manera proporcional
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.	7,594.3602 por Evento

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario o Autorizado Solicitante opte o requiera Visita Técnica éste deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades siguientes, de otra manera, correrán a cargo de la Red Nacional:

<sup>35</sup> Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un pozo	\$ 314.9418 por evento
Desazolve de un pozo	\$250.2278 por evento
Desagüe de un pozo	\$ 392.5987 por evento

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de postes	\$ 1,475.1277 por Servicio
Para la compartición de pozos, de ductos y canalizaciones	\$ 1,475.1277 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	\$ 1,035.0168 por Servicio
Análisis de Factibilidad Mixto	La suma de las tarifas de los Análisis de Factibilidad que la conformen

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. Red Nacional será retribuida por realizar revisiones al Análisis de Factibilidad a partir de la tercera ocasión que el CS envía su Anteproyecto (considerando la inicial que se cobra al 100% como la primera, y la segunda sin costo), en cuyo caso la tarifa será calculada como el 50% de la contraprestación.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de la Red Nacional, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Cobro único para el servicio de Verificación} = \text{unidad base} * \text{número total de días de verificación}$$

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,397.3843 (unidad base)

**e) Generales**

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$872.2278
Elaboración de isométrico para pozo	\$1,909.3402 por evento
Elaboración de Isométrico con información de validación de disponibilidad de pozo	\$744.2733 por evento

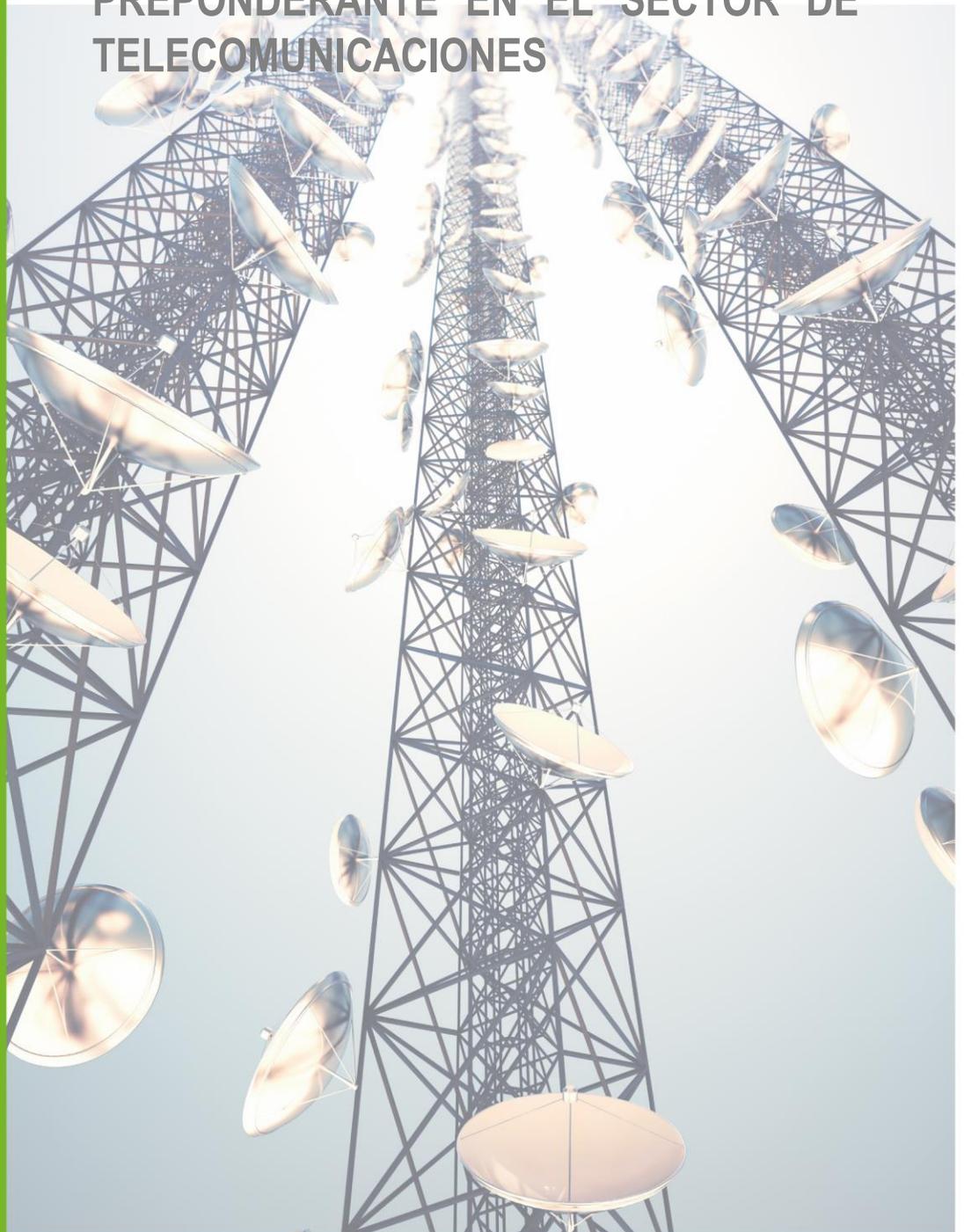
Concepto	Contraprestación Única
Cotización de Trabajo Especial	\$5,181.70 por evento

**f) Tarifas por Trabajos Especiales**

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

# Anexo B

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE  
CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO  
PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE  
TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

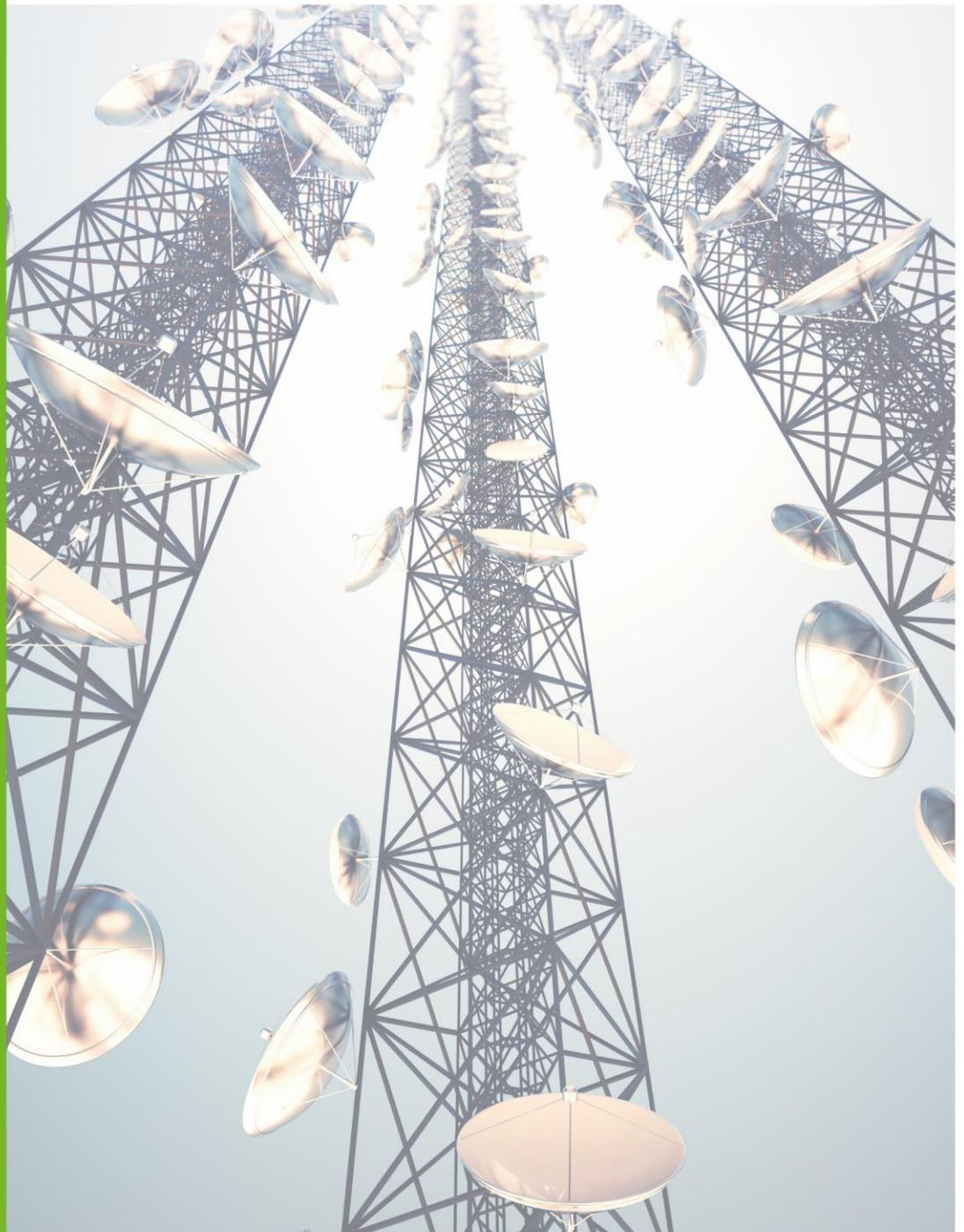
De las acciones de supervisión realizadas con relación a los títulos de concesión otorgados al Agente Económico Preponderante supervisados durante el T2 calendario de 2023 respecto de los títulos de concesión que se precisan a continuación:

### B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A: de C.V.

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficios IFT/225/UC/DG-SUV/01526/2023 e IFT/225/UC/DG-SUV/01528/2023, de 5 de mayo de 2023, fueron remitidos a la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, los reportes de falla presentados por TELCEL.
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/0991/2023, de 9 de mayo de 2023, fue remitido al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, el escrito mediante el cual se ponen a disposición los mapas de cobertura del servicio fijo, presentados por diversos regulados, entre los que se encontraba TELMEX.
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/01562/2023, de 17 de mayo de 2023, fue remitido al Coordinador General de Política del Usuario, los Resultados de la revisión a los índices de calidad del servicio de telefonía y de la atención de fallas 2022, de diversos regulados, entre los que se encuentra TELMEX, de conformidad al numeral Vigésimo de los "Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo".
Teléfonos del Noroeste México, S.A.B. de C.V. (TELNOR)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/01562/2023, de 17 de mayo de 2023, fue remitido al Coordinador General de Política del Usuario, los Resultados de la revisión a los índices de calidad del servicio de telefonía y de la atención de fallas 2022, de diversos regulados, entre los que se encuentra TELNOR, de conformidad al numeral Vigésimo de los "Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo".

# Anexo C

MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O  
VERIFICADAS



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O VERIFICADAS

### C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

*Medidas supervisadas en el presente ITC (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2023)*

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima <sup>1</sup>	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Undécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimotercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimocuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexagésima Quinta Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Octogésima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Undécima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

## C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

*Medidas supervisadas en el presente ITC (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2023).*

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76, modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésimo Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuadragésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Sexies	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Quincuagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Octava Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

### C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

*Medidas supervisadas en el presente ITC (Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto T2 2023).*

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quinta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Quinques	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Sexies	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuadragésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Cuadragésima Octava	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Quincuagésima Segunda	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Quinta	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Séptima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

En la Ciudad de México a 31 de marzo de dos mil veinticinco, fecha en la que se concluye el Informe Trimestral de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, correspondiente al segundo trimestre de 2023, mismo que se emite de conformidad con el artículo 275 de la LFTR y que fue elaborado con base en la información que la DGSVRA adscrita a la Unidad de Cumplimiento ha recabado, en ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 43 BIS fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El ITC dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo, es decir, no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones por parte de los Agentes Económicos Preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones, para realizar de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEPT previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Asimismo, el presente informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación escrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo dispuesto en los artículos 41 y 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. El Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Director General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica firma. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures in blue ink over a horizontal line]*

